

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Coordinación del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional del departamento de Arequipa en el proceso de implementación de Formalización de la Minería Informal e Ilegal en la región Arequipa en los años 2013-2016

Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública

AUTOR

Aldo Valdivia Vega

ASESOR

Jesica Violeta Bensa Morales

JURADO

Flavio Ernesto Ausejo Castillo
Cecilia Esperanza Beltrán Varillas

LIMA – PERÚ

2018

RESUMEN

La Coordinación intergubernamental entre el ejecutivo (Ministerio de Energía y Minas) con la Dirección Regional de Minería (Gobierno Regional), en el proceso de Formalización de la Minería Informa e Ilegal tiene diversos actores, quienes hacen posible que el proceso de formalización cumpla su principal objetivo formalizar la Minería Informal e Ilegal, en el presente trabajo se desarrollara los siguientes apartados.

En el capítulo 1, se abordará todo lo concerniente a las investigaciones realizadas sobre la Formalización de la Minería informal e Ilegal, así mismo sobre la necesidad de una investigación que describa las dificultades que se presentan en el proceso, señalando el marco teórico que se ha utilizado, el estado de cuestión y todo lo relacionado al estado actual del procedimiento que aborda la presente investigación relacionada a la Formalización.

En el capítulo 2, se desarrolla la Política de Formalización de la Minería Informal e Ilegal, así mismo también se identificarán a los protagonistas que intervienen en el proceso de regularización de la Minería. También, se detallará todas las normas pertinentes que se ha dictado en relación a la Minería Informa e Ilegal.

En el Capítulo 3, luego de haber identificado los actores y definido la legislación correspondiente sobre Minería, para que se haga efectivo la coordinación intergubernamental, se va a desarrollar cuales son los espacios en los que se da la coordinación; y, si estos espacios de tienen limitaciones, las mismas que afectarían el proceso de regularización de la Minería Informal.

Finalmente, se desarrollara la Coordinación que existe entre el ente rector del Ministerio de Energías y Minas y el Gobierno Regional a través de su Dirección Regional de Minería, los actores formales comprendidos principalmente por los funcionarios a cargo del proceso de formalización y los actores informales - los sujetos de formalización de la Minería Informa e Ilegal; así también cómo es que se desarrollan las coordinaciones y cuáles son las limitaciones que tienen, así como los espacios necesarios, a fin de explicar porque el proceso de formalización no termina a la fecha.

DEDICATORIA

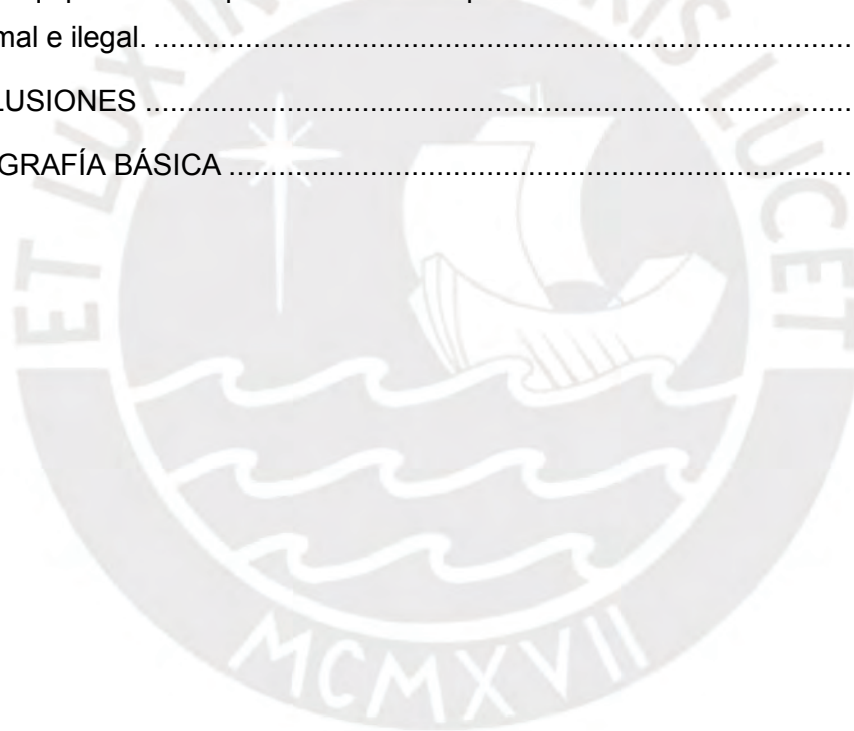
“Dedico esta tesis a mis padres, hermanos y todos aquellos que con su enseñanza y amistad me acompañaron en los días de formación”. Gracias a ustedes.



INDICE

RESUMEN	ii
DEDICATORIA	iii
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1	4
SOBRE LA INVESTIGACIÓN	4
1.1 Marco Teórico.....	4
1.2 Estado de la Cuestión.....	12
1.3 Metodología:	19
Capítulo 2	20
LOS ACTORES FORMALES E INFORMALES QUE INTERVIENEN EN LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL.	20
2.1 La política de formalización de la Minería Informal.	20
2.2 Normatividad de la política de Formalización de la Minería Informal.....	23
2.3 Los objetivos de la política de formalización de la Minería informal.....	28
2.4 Los actores que interviene en la formalización de la Minería informal.....	30
Capítulo 3	52
LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN DE LOS ACTORES FORMALES E INFORMALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL.	52
3.1 Coordinación gubernamental.....	52
3.2 Espacios de la coordinación intergubernamental.....	52
3.3 Las limitaciones de la Coordinación intergubernamental.....	57
Capítulo 4:	59
LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION REFERENTE A LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE	

AREQUIPA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL	59
4.1 Objetivo N° 01: Determinar los actores formales e informales que intervienen en la Coordinación del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal.	59
4.2 Objetivo N° 02: Determinar los espacios de coordinación de los actores formales e informales en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal.....	61
4.3 Objetivo N° 03: Determinar los problemas de coordinación en marco institucional y legal del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal.	64
CONCLUSIONES	69
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	72



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Formalizacion de la pequeña Minería Artesanal Marco Normativo.....	25
Tabla 2° Minería Informal en la Regional de Arequipa.....	44
Tabla 3 Consultas Tecnicas sobre el proceso de formalizacion.....	53
Tabla 4 Reuniones Tecnicas para el proceso de formalizacion	55
Tabla 5 Limites de Coordinación en pasos Gubernamentales	57
Tabla 6 Deficiencias en los Procesos de Formalizacion	66



INDICE DE FIGURAS

Grafico 1 Pasos del Proceso de Formalizacion	44
Grafico 2 Etapas del Procesamiento del IGAC	50
Grafico 3 Conflictos sociales según region y tipo.....	63



INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se pretende conocer la Coordinación intergubernamental en el Perú entre los diferentes niveles del Estado, teniendo en cuenta la importancia de la coordinación entre instituciones. En específico, se ocupa de la coordinación la Dirección Regional de Energía y Minas y el ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Minas, para lo cual, se parte de la siguiente interrogante: ¿Cómo se estructura la coordinación entre el ejecutivo y el Gobierno Regional, en el marco de la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal en los años 2013-2016?

Para responder esa interrogante es importante tener en consideración que:(i) La ciudad de Arequipa es la mayor con mineros informales, luego de la Región Madre de Dios. (ii) Asimismo el periodo que se está tomando en cuenta comprende del año 2013 hasta el 2016, es decir, desde el comienzo del proceso de formalización hasta la fecha límite, puesto que el proceso de la formalización de la minería informal no ha terminado.

Según el Decreto Legislativo N° 1105, el proceso de formalización de la Minería comprende cinco (5) pasos, que comienza con la suscripción del acta de compromiso. Cabe señalar que resulta imprescindible tener presente que la implementación de la formalización de la minería informal e ilegal no puede realizarse sin una *“coordinación intergubernamental eficiente”*, a efectos de lograr objetivos estratégicos; en especial en problemas públicos complejos, donde interviene más de una institución.

En ese sentido, el plazo de la coordinación de la regularización de la minería informal e ilegal se amplió hasta el año 2020. El proceso sigue sin concluir, y el problema de la minería informal no ha sido solucionado, pues la mayoría de los mineros se ha quedado en la fase de suscripción de actas de compromiso o en la etapa de saneamiento. Al parecer no se ha sumado esfuerzos para lograr el objetivo estratégico que busca la formalización de la minería informal e ilegal. Sin lugar a duda existe un problema teórico en el caso de la coordinación intergubernamental de la implementación de la política pública. Asimismo, se debe tener presente que a la fecha de finalización del presente trabajo no existe estudio

concreto con relación a la coordinación en la formalización de la Minería Informal.

La presente investigación, es importante, porque utiliza una metodología cualitativa, basada en entrevistas a protagonistas directos en la coordinación en el proceso de formalización de la Minería Informal, que busca contribuir a determinar la estructura de la coordinación intergubernamental entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Energía y Minas, con relación a la implementación del proceso de formalización de la Minería en el Perú. Asimismo, se busca describir la estructura de la coordinación, los actores que intervienen, los espacios de coordinación y finalmente los problemas de coordinación.

El problema de implementación es un problema actual, latente que no se puede soslayar del quehacer público. Existe suficiente material bibliográfico para poder desarrollar la investigación y se cuenta con los recursos necesarios para realizar la investigación en el departamento de Arequipa. Por lo demás la presente investigación se circunscribe a las líneas de investigación de la Gestión Pública y Políticas Públicas, porque estudia un aspecto de implementación de la Políticas Públicas, en específico la coordinación existente entre el ejecutivo (Ministerio de Energía y Minas) y la Dirección Regional de Arequipa, en el tema referido al proceso de formalización de la Minería Informal e Ilegal.

La investigación nos lleva a plantear la siguiente pregunta matriz: *¿Cómo se estructura la coordinación del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de formalización de la Minería Informal e Ilegal durante los años 2013 al 2016.* Las Sub-preguntas son las siguientes: “*Sub-pregunta 01*”: *¿Cuáles son actores formales e informales que intervienen en la coordinación del Ejecutivo con el Gobierno Regional de Arequipa en el proceso de formalización de la Minería Informal e o legal?*; “*Sub-pregunta 02*”: *¿Cuáles son los espacios de coordinación de los actores formales e informales en la implementación del proceso de regularización de la Minería Informal e Ilegal?*; “*Sub-pregunta 03*”: *¿Cuáles son los problemas de coordinación en marco institucional y legal del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de regularización de la Minería Informal e Ilegal?*

Es un hecho irrefutable que el proceso de regularización de la Minería inició con muchas expectativas por parte del Gobierno Central, pero no con similar entusiasmo por parte de los mineros informales e ilegales. Como se desprende de lo expuesto en los párrafos anteriores los resultados que se pretenden obtener con la presente investigación son (i) determinar la estructura de coordinación intergubernamental del Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Dirección Regional de Energía y Minas,, (ii) así como describir todas las complejidades que implica un problema de coordinación intergubernamental. A este propósito se dedican las siguientes líneas.



Capítulo 1: SOBRE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Teórico

Por definición y de acuerdo a políticas públicas [...] la descentralización consiste en transferir poder de decisión y cierto grado de autonomía a los niveles sub nacionales de gobierno. Ello implica compartir el poder político que el Gobierno Central ejerce en un territorio determinado con líder de esta o de diferente línea política (Muñoz, 2013).

En un conflicto social [...] es necesario definir prioridades como un requisito fundamental, pero no exclusivo, de esta manera se pueda obtener la coordinación de los actores que intervienen. (Garnier, 2000)

La coordinación requiere que las partes de un determinado sector no se vean aisladas, por el contrario que estén ligadas por algún tipo de vinculación común, ya sea por materia, problemática o cualquier relación de interdependencia. En ese sentido resulta relevante tener presente lo señalado por Echevarría:

“[...] Existe necesidad de coordinar cuando existe interdependencia entre dos unidades de la misma o una diferente organización realicen trabajo en común, esta situación se da cuando en una realidad externa representada por la población intercambien recursos con proveedores o clientes, también se puede dar el hecho que tienen los mismos objetivos en un determinada organización o institución de la que forman parte” (Echeverría, 2001).

En materia social, para que se cumplan las políticas públicas a los que se llega en los espacios de coordinación, donde se puede dar el reconocimiento mutuo y la fijación de las metas, es importante tener los objetivos definidos, especialmente en los aspectos sustantivos que son punto de acuerdo [...] los instrumentos y procesos de evaluación cumplen una función muy importante,

así como la capacidad de generar un sistema de incentivos que coadyuve a la búsqueda de la coordinación de esfuerzos (Garnier, 2000).

Es necesario coordinar, debido a que los actores, por el hecho de estar en un esquema que implica la división de trabajo, se presentan en diferentes aspectos tanto en el interior de las instituciones u organizaciones, así como los actores involucrados. Ahora, existen dos mecanismos fundamentales y complementarios. El primero es la “*especialización*”, que es la segmentación del trabajo que permite aprovechar las ventajas comparativas de grupo e individuos. La “*unificación*” es el segundo factor, que se refiere a los aportes especializados que deben armonizar para obtener un objetivo final, que sea valioso al usuario.

La "pretensión de fama" hace que la unidad sea del tipo; Aunque cada parte tiene sus propias cualidades en pantalla, el personaje, la reunión o la asociación tiene su propia actividad, existen interdependencias que se obtienen de una realidad similar. Estas condiciones hacen cierta vulnerabilidad, que presenta el requisito de coordinación, [...] debe notarse que no es importante presentar más instrumentos de coordinación, en lugar de simplemente la relación que se requiere entre asociaciones o establecimientos (Martin Nogueira, 2010).

Habiendo aclarado las causas que estimulan la coordinación en las estrategias sociales, presentamos algunos destinos de coordinación, a) Ignorar la duplicación y los enfoques, b) Reducir las irregularidades, c) Afirmar la unión y la lucidez, d) Mitigar el choque político y burocrático, y) Promover una punto de vista integral que supera la perspectiva sectorial y restringida de los acuerdos (Peters, 1998).

El motivo de la coordinación del acuerdo es incorporar diversas opciones y actividades de una administración, con una posición conjunta, con un punto de vista de largo recorrido; por así decirlo, para facilitar en un sentido vital, avanzar en una relación, para avanzar después de los efectos de la actividad abierta, no solo de cada una de sus parcelas sectoriales o institucionales (Garnier, 2000), debido a la coordinación experta indispensable, es efectiva

cuando resuelve cómo producir una verbalización entre combinación, los ejecutivos y la racionalidad (Lerda, Acquatella y Gómez 2005).

Lo que típicamente se introduce es la contradicción sobre algunos objetivos de la estrategia abierta, donde se ha observado la ausencia de correspondencia; Posteriormente, la desunión coordinó las actividades entre los expertos y las asociaciones gubernamentales comprometidas para ejecutar las estrategias abiertas de comparación: transversalmente a causa de las regiones prácticas, ocurre verticalmente entre las dimensiones del gobierno oficial, provincial y vecinal y, en gran medida, se externaliza entre varios horizontes fugaces (Lerda, Acquatella y Gómez, 2005: 67).

Como complemento a este pensamiento, surgen los compromisos de Martínez Nogueira (2005) y Serrano (2003) cuando se presentan los desafíos fundamentales de la Administración Pública, que están en el círculo social y cuyos signos peligrosos requieren una coordinación básica experta: naturaleza multifacética de las regiones y niveles, En la parte superior de la separación auxiliar, sectorialización insuficiente, rupturas y división jerárquica, pidiendo nuevos artistas intérpretes o ejecutantes, en casos de capacidad abierta, los ejecutivos representaban una autoridad considerable en la dependencia.

Peñalosa y Ramírez consideran clave el requisito para la coordinación de enfoques abiertos, por lo que se incluye el efecto secundario de un acuerdo entre los artistas intérpretes o ejecutantes, si no hay concurrencia sobre el "qué" y el "cómo", con seguridad sobre las ventajas normales, en la ejecución de estrategias abiertas debe ser provista con una fuerza motivadora y autoriza en caso de que no se arriesguen a quedarse corto en la actividad "(2006: 2). De igual manera, esta coordinación además permite disminuir las preguntas sobre la colaboración entre aquellos Incluido, incorpora compromisos particulares (Cortázar, 2003).

Sabatier y Mazmanian (1981: 5) en su enfoque de "Top-Down" subrayan la ejecución de un estándar, que llaman "objetivo legal". En su examen se infiere el poder formal y regulador de la ley, que es uno de los aspectos más destacados inconfundibles de su estructura aplicada. Otro punto de vista es que la coordinación para la ejecución de los arreglos no puede ser forzada, debe ser consecuencia de

la calidad de las voluntades o, mejor, proponer el requisito de un objetivo compartido y objetivo (Ramírez y Peñaloza, 2007: 51).

Teniendo en cuenta la actividad intencional de los héroes comprometidos con los formularios de coordinación, Cabredo Mendoza confirma que, si esto fuera una capacidad forzada en los elementos jerárquicos, los gastos para lograr la coordinación son extremadamente altos, al igual que sus resultados son débiles. Conflictivamente, se afirma que, si la coordinación despertara entusiasmo entre los miembros, por convicción y por las ventajas que esto crea, esto sería económico como esencial y cada vez más fuerte como componente administrativo de la actividad clasificada (2006: 4). El punto de vista de esta coordinación como "corrector defectuoso" en el orden jerárquico autoritario, es sin duda una metodología relevante, en el caso de que otorgue al procedimiento la naturaleza de modificaciones duraderas.

Como se puede comprender en las metodologías propuestas que están conectadas al presente examen, existe una posición consistente con respecto a la coordinación en la estrategia de luz diurna general, sin embargo, la que mejor describe este trabajo sería la metodología exhibida por Fabián Repetto, donde señala que la integralidad de la coordinación se infiere en i) el establecimiento de necesidades compartidas; ii) La tarea concurren de obligación al estructurar intercesiones; iii) La opción "agregado positivo" de qué hacer y cuántos activos preparar; y iv) el uso de actividades que complementan numerosos personajes en pantalla, que llegan de manera imperativa a los objetivos propuestos por los diferentes encargados de estrategias y proyectos sociales (cf. Repetto, 2005). Complementando esta metodología, será útil comprender la coordinación como una capacidad estatal, y es importante lograr avances al incorporar el plan institucional que lo "operacionaliza" y como un héroe o una reunión de héroes que lo lideran (Acuña y Repetto).

La ponderación de Hjern y Hull es un caso de un enfoque de "base", se utiliza una hipótesis autorizada para investigar la ejecución, creando tres ángulos metodológicos. 1) La idea de "unidad de examen" que se considera como sujeto a negar. 2) Las autoridades pueden afirmar que vuelven a intentar la unidad confirmando los caracteres en pantalla requeridos, al igual que los objetivos, procedimientos y activos, este es un procedimiento inductivo en el que demuestra

un sistema explicativo para trabajar el stock. 3) Debería crearse un sistema sistemático para clasificar el stock de manera que pueda probar la teoría de cómo funcionan los acuerdos abiertos. (Hjern y Hull, 1982).

La metodología de base ha tenido algún análisis para acentuar la importancia de la franja en relación con el medio, además de restar la debida importancia de la norma como la intención de activar cambios en la conducta; sobre la base de que la introducción es según el aprendizaje, los ejercicios y las colaboraciones de los miembros, y para el bombardeo en la evaluación, esto de acuerdo con las pautas y líneas de estrategias abiertas.

En ese sentido, tiende a resolverse que tanto el "arriba hacia abajo" como el "base arriba" tienen cualidades y defectos. Sabatier (1986: 37) sostiene que los beneficios de esta metodología suponen que:

"[...], el enfoque de" arriba hacia abajo "parece tener un derecho similar en las circunstancias:

- 1) Existe un estándar abrumador que estructura la coyuntura de la circunstancia
- 2) El especialista termina confiablemente sin activos. Principalmente en reacciones normales. y cuando la circunstancia se organiza, en cualquier caso, tolerablemente bien. A pesar de lo que podría esperarse, desde la perspectiva de la "base arriba" hay más cuando hay una estructura predominante del estándar, de manera similar a como los personajes en pantalla se basan en el movimiento de poder y diferentes personajes en pantalla están interesados en los elementos según las circunstancias locales.

La coordinación tiene diversas barreras como la falta de conocimiento sobre los diversos programas de gobierno o la ignorancia de otros programas que pueden aplicarse efectivamente en el Estado. El secreto de la información de una organización, lo que no se difunde adecuadamente por razones de la misma organización o los líderes que tiene la decisión. También está la Gestión y la Nueva Gestión Pública, aversión al riesgo, el costo real, la política partidaria, la política basado en grupos, otra barrera en la coordinación son las creencias y el

profesionalismo, el tiempo, la rendición de cuentas. (Peters, 2015)

Vlado Castañeda señala que en la experiencia española ha desarrollado ampliamente la utilización de mecanismos de articulación intergubernamental como son la “*coordinación*”, “*cooperación*” y “*colaboración*”. En ese sentido se proponen medidas análogas para que la definición responda a las características gubernamentales del modelo peruano.

- a) **Coordinación. Mecanismo** para lograr acuerdos intergubernamentales, propios de ejercicio de su jurisdicción (Predomina la rectoría de la Gobierno Nacional, que coordina con el Gobierno Regional y Operativo-Provisión del Gobierno Local, en base a la subsidiariedad). Esto conlleva a creación de instrumentos donde permiten acciones en diferentes niveles de gobierno, cogobierno, con el objetivo que la información sea entre ambos actores, de acuerdo a sus jurisdicciones con el objetivo de que se integren todas las acciones de la gestión pública.
- b) **Colaboración o apoyo mutuo.-** Consiste en la obligación o “deber”, que conlleva el buen funcionamiento del aparato estatal, la ayuda del ciudadano debe ser recíproco. De tal manera que si alguien no contribuye las acciones de otros serán complementarias
- c) **Cooperación.** - Consiste en el ejercicio de acciones dentro de cada jurisdicción de los tres niveles de gobierno del Estado, descentralizando el gobierno central, regional y local en un estado de concordancia y muy flexible de manera que se evite conflictos mellando siempre la calidad de bienestar común para todos. (Vlado Castañeda, 2012)

En nuestra nación, se ha esperado la creación de límites con ayuda especializada en su mayor parte en la actividad de capacidades compartidas. Héctor Ernesto Juárez Camargo (2014) también caracteriza la coordinación desde una perspectiva hipotética.

En ese sentido, el significado de "casual" y "ilícito" es imperativo para el presente examen:

a) Lo Informal- Se crean en dos bases hipotéticas. La primera se identifica con la idea de familiaridad, con dos ramas fundamentales que son "estructuralistas" e "institucionalistas". El otro se separa en la hipótesis de mercados divididos y el otro simplemente institucionalista.

Elaborado por Uribe, plantea que la hipótesis estructuralista principal, que sorprende la combinación de la economía nacional con la economía mundial, y mientras tanto el desarrollo de una parte vanguardista y formal con innovaciones que marcan tendencias y organizada con un escaparate monopolístico u oligopolístico, sin embargo, esta área no tiene empleos, razón por la cual numerosos trabajadores crean ocupaciones informales de manera problemática, llamándolas divisiones informales. (Uribe, 2004)

Uribe, llama la atención sobre el hecho de que la hipótesis institucionalista hace que las organizaciones piensen como los principios del desvío, legal o estándar, que controlan las relaciones sociales y monetarias, para el área esencial surge la hipótesis de los mercados de trabajo seccionados, siendo este equivalente quien gira alrededor de la idea. La publicidad de trabajo doble, por lo que el escaparate de trabajo es una estructura dividida en dos divisiones, como lo indica la naturaleza de los empleos que producen.

Se puede decir que el sector primario pertenece al institucionalista que provee empleo con todos los derechos laborales (sueldos justos, buena condición laboral, oportunidades para ascensos laborales, hasta estabilidad laboral), por otro lado, el otro sector secundario, está compuesto por empresas informales, sin tecnología y se desempeña sin organización, condiciones de baja calidad. (Uribe 2004, p. 14).

La corriente institucionalista depende de la similitud con que se hace la casualidad de las erosiones y los costos que el Estado impone a estas organizaciones, y de la presencia de límites a las divisiones beneficiosas de la administración del estado y, además, un factor esencial es la contaminación que pone la generación como una invasión de costos que provoca el despilfarro de las organizaciones, este factor también impulsa la legitimación y los costos que mantienen la formalización de las organizaciones. Cuando todo

está dicho, tanto el despilfarro del estado como los gastos de sus administraciones y las pautas se pueden comprender como costos de intercambio que desalientan la formalización de las organizaciones "(Uribe 2004, p.15).

De esta manera, podemos suponer que el enfoque institucionalista no tiene en cuenta ciertas limitaciones que se originan en la estructura financiera y los focos en la estructura institucional y los focos en las elecciones realizadas en la dimensión individual en relación con la elección de tener un interés en el movimiento monetario. Por lo tanto, los operadores pueden decidir opciones que dependen de una investigación de "costo-ventaja" cuyas opciones son tener un lugar en el segmento formal o informal. Claramente, si la ventaja principal de ser casual termina siendo más notable (menos), los individuos tenderán a la familiaridad (formalidad), a diferencia del pasado, este enfoque institucionalista considera "la casualidad debido a una elección deliberada" (Uribe 2004, p. 18).

Esta es la razón por la cual los estudiosos del patrón institucionalista consideran que la familiaridad es una puerta abierta que, como un problema, a la luz del hecho de que los casuales son una indicación de actividad y límite pionero. Estas personas encuentran su mejor opción con el objetivo de que puedan producir negocios y pagar a pesar de los inconvenientes de no ser formales.

Como lo indicó Hernando de Soto, caracteriza la casualidad como: "La familiaridad es lo que funciona fuera de la ley, esa parte de las demostraciones con acabados ilegales, y para separarse de los matones, utiliza esta forma ilegal para lograr sus propios cierres", hacemos el acompañamiento. investigación: ¿Por qué se utilizan métodos ilegales si los cierres son legítimos, ya sea en alojamiento, transporte, negocios? La reacción del creador es: "El costo de la ley resulta ser extremadamente alto para las personas pobres", esto se debe a que existe una gran cantidad de normas, dada por el funcionario. El tema identificado está inspirado en la ausencia de una estrategia suficiente en la reglamentación, por ejemplo, una conferencia o el acto de reaccionar ante actos legislativos, que lo llaman responsabilidad (Hernando de Soto, 1987).

a) Lo ilegal. Se caracteriza por estar en oposición a la ley; sin embargo, desde la perspectiva de la sustancia, existe una variedad de resultados potenciales, por ejemplo, la verdad básica de fumar en lugares restringidos, a la luz del hecho de que existe una ley que lo prohíbe, en este caso Para esta situación, la multiplicación de excavadoras construidas en zonas de salvamento biológico son ejercicios ilícitos.

Independientemente de la forma en que se otorgó el derecho de minería en 1951, y de que 19 graduados han afirmado el efecto ecológico, el nivel de anarquía con el que se encuentran las manifestaciones de estos individuos aún no está cubierto; Lo que se está examinando hoy es si este movimiento tiene un carácter criminal. Este movimiento está siendo castigado debido a los resultados que produce, debido a la contaminación de la naturaleza y, nuevamente, el daño causado a las tierras forestales, como lo indican los anuncios administrativos más recientes, a la acción minera se ha fusionado como un delito.

Como lo indica la Teoría del Derecho Penal, demuestra a la criminalización esencial como "la intensidad de la definición, para lo cual el legislador erige algunas prácticas criminales". Es una demostración formal, con una premisa automática, ya que cuando se construye una actividad debe ser rechazada. Se reporta un programa que será satisfecho por las organizaciones distintivas que lo detallan. Por fin, con esta estructura de definición tenemos el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, quienes serán, los formuladores y los aplicados de la Ley; Esta es la situación de los jueces, fiscales y policías.

1.2 Estado de la Cuestión.

La Política Pública se viene implementando un proceso en el país donde se ha estado desarrollando los últimos años, es un aspecto central de la acción gubernamental peruana. A modo de ejemplo el estudio realizado por Karina Izaguirre (1994), sobre la privatización de las telecomunicaciones, se revisan las acciones emprendidas entre 1991 y 1994 por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, que tenían como finalidad establecer, las condiciones necesarias para superar la situación de

atraso en que se encontraba la infraestructura de telecomunicaciones nacional, vía la transferencia de su administración a la actividad privada.

Ahora bien, la experiencia de Gestión Pública que nos presente el estudio es especialmente relevante por involucrar la necesidad de modificar el marco legal, establecer relaciones con sectores con distinto interés además de tratarse de un sector altamente sensible a la opinión pública. Un estudio realizado por José Alberto Garibaldi y Rosa Carolina Sandoval (1992) sobre la negociación de la Ley General de presupuesto de 1992, cuya descripción muestra la primera situación en más de 40 años, en que el Congreso de la República desechó la propuesta presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas. El estudio muestra cómo se elaboró, negoció y aprobó esta propuesta alternativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto. El interés de este caso reside en el hecho que permite incursionar en el entendimiento de la manera cómo funciona el Congreso para el proceso de elaboración de la ley de presupuesto en particular, especialmente en la relación a la interacción que se produce entre los poderes Ejecutivo y Legislativos.

La ejecución de las Políticas Públicas se describe en los diferentes temas de los estudios, sin embargo, debido al procedimiento de formalización de la minería en el Perú, no se ha desarrollado explícitamente, por lo que es vital llevar a cabo este trabajo. Los concentrados en una dimensión latinoamericana y mundial, como en el caso del examen realizado por Van Meter y Van Horn (1975), no se identifican inequívocamente con el tipo de acuerdo que se realizó, solo se hace referencia a una ley instituida, objetivos legales, declaración o programa, sin hacer referencia a aclaraciones sobre los contrastes concebibles entre los distintos tipos de enfoques.

Dolbeare y Hammond (1971) aluden a una elección, ley o estrategia como ideas comparables sin enumerar de la misma manera, se comprende que estos creadores piensan en los distintos tipos de arreglos como palabras equivalentes, la motivación detrás de por qué no reconocen lo formal. Contrastes entre ellos, lo que puede afectar a resultados potenciales más prominentes o menores en la ejecución.

Por otra parte, en las investigaciones realizadas por Weatherley y Lipsky (1977), y en Pressman y Wildaysky (1973), los individuos que trabajan en torno a un poco de normatividad normalmente figuraban como ley, de la misma manera, no discuten sobre el tema. Variedades concebibles de la ley. Procedimiento de ejecución o en los resultados que se puedan lograr con las cualidades de las Políticas Públicas.

La investigación de Rein y Rabinovitz (1978) es intrigante a la luz del hecho de que, más allá de la presencia de un estándar único, los creadores incluso reconocen la necesidad de emitir una guía opcional. En el objetivo legal, piense en la promulgación como el punto focal de uso; En cualquier caso, reconocen que es importante emitir directrices de gestión que funcionen como sistemas operativos. Las pautas correspondientes deben ser de acuerdo con la ley y deben ir con cualquier parte de la promulgación

En cualquier caso, hay otros componentes políticos que deben ser examinados desde una perspectiva de evaluación, por ejemplo, la forma en que se incluyen los individuos, la proximidad de los marcos y las clases, la traducción de la realidad a través de la información, los resultados de las elecciones y las actividades porque de la evaluación, la proximidad de asociaciones y proyectos que tienen una justificación política y el escaneo para aprender a través de los datos para disminuir la seguridad (Solarte, 2004).

Elmore recomienda que cuanto más inflexibles sean la estructura legítima y cuanto más prominente sea la utilización de los instrumentos de arreglos ordinarios, más incierto será lograr una ejecución fructífera. Además, examina el uso a través de cuatro modelos autorizados:

1) **Modelo de implementación como una “administración de sistema”**, onde los problemas de organización son el resultado de carencias en cuanto a organización, control y determinación.

2) **Modelo de implementación como un “proceso burocrático”**, se refiere y alude al movimiento estándar de la administración y los problemas que surgen

al tiempo que incluye nuevas estrategias; Este modelo sugiere observar la conducta de la organización a fin de ajustarlos a los destinos del acuerdo.

3) **Modelo de la implementación con el desarrollo organizacional.** En esta metodología acusa la decepción del uso ante la falta de acuerdo y compromiso. Mientras tanto, mantiene que cuanto más basada en la ley esté la asociación, más efectiva será.

4) **Modelo de la implementación como conflicto y negociación.** Este componente no es burocrático, por lo que no tiene cabida en las tres metodologías pasadas. Existe la posibilidad de un procedimiento perpetuo de intercambio e impacto entre los actores sociales y políticos, y, los deseos de ventajas se incrementan mientras los personajes en pantalla proceden en la región para pensar que el logro o la decepción de la ejecución. es relativo y se identifica con los intereses de cada miembro; por lo tanto, no hay una evaluación exacta de los primeros objetivos de la estrategia. (Elmore, 1978)

Ricardo Muñoz Portugal (2013), desarrolla respecto a las transferencias intergubernamentales en el Perú, afirma que se encuentra de manera genérica en la constitución como parte de los ingresos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales¹. Las transparencias intergubernamentales han involucrado positivamente desde que se ha avanzado hacia la descentralización. Evidentemente está relacionado a la coordinación intergubernamental con la intención de aplicar la Política Pública. En este caso el proceso de descentralización ha favorecido con relaciones intergubernamentales en el país. Ahora bien siendo el caso que no existe estudio específico que desarrolle la coordinación evolución de la minería informal a minería formal, es necesario desarrollar mayor de coordinación intergubernamental en la implementación de políticas públicas del país, motivo por el cual son importante los resultados que se puedan obtener en este estudio, dado que generará conocimiento en un tema específico describiendo los actores en la coordinación intergubernamental, los espacios de coordinación y los problemas que tienen en la implementación de una Política

¹Artículo 193 y 196 de la Constitución de 1993, artículos 257 y 262 de la Constitución de 1979.

Pública.

Por otro lado, es un tema nuevo porque el proceso que se está analizando se ha iniciado estos últimos años. El presente trabajo tiene como finalidad determinar cuáles son los problemas en la coordinación intergubernamental en la implementación de Políticas Públicas en el Perú, para la resolución de conflictos futuros, como se están dando ahora en la transformación de la minería informal e ilegal, de manera que la implementación de políticas sea eficiente.

Con respecto a los estudios realizados sobre la coordinación intergubernamental, han sido abordados en los estudios de descentralización, por ejemplo, el caso de la Contraloría General de la República (2014), que publicó un estudio realizado donde abordan temas de coordinación, mediante la Ley Organiza del Poder Ejecutivo, se tomó la decisión de crear el concejo de coordinación intergubernamental con la finalidad de tener espacios de articulación de las políticas públicas nacionales sobre descentralización.

El año 2008, el Poder Ejecutivo instaló simbólicamente el Consejo de Coordinación Intergubernamental sin haber designado su correspondiente reglamento, ni haber estipulado como se elegiría la representación de los representantes de Gobiernos locales, y regionales. La secretaria de descentralización acordó, con el apoyo de la Mesa de Concertación para erradicación de la pobreza, un proyecto de reglamento en la que participaron diferentes autoridades nacionales e internacionales (USAID Perú descentralización 2008).

La dirección del Consejo de Coordinación Intergubernamental, Orden Intergubernamental, se distribuyó en 2009, y se le pidió al Consejo de Coordinación Intergubernamental que pacificara y presentara sugerencias sobre arreglos, metodologías y actividades para mejorar el proceso de descentralización (USAID Perú Pro descentralización 2011).

Del mismo modo, se eligió que los delegados de los gobiernos cercanos (24 en total: 12 lugares comunes y 12 locales), que se elegirán por métodos de

licitación, sin considerar los estándares para garantizar que estos resúmenes incorporen agentes de cada división, o para garantizar una representación razonable de los presidentes cívicos urbanos y nacionales (USAID Perú Descentralización, 2011).

En 2011, el Consejo de Coordinación Intergubernamental se creó con la colaboración de los delegados de los gobiernos de los vecindarios, los presidentes territoriales, el Presidente del Consejo de Ministros, el líder del Centro Nacional de Planificación Estratégica (CEPLAN), el presidente cívico de Lima, el ayuntamiento. Líder de Callao y clérigos alternos del Poder Ejecutivo.

En cualquier caso, el Consejo de Coordinación Intergubernamental permanece inactivo desde su creación, es decir, no se ha introducido una vez más, debido a la falta de estructura y asociación del Consejo. Sus controles de trabajo no consolidaron dos de las perspectivas establecidas y particularmente estimadas por la relación de los gobiernos descentralizados. El principal alude a su inclinación como un espacio para el liderazgo básico en la descentralización como un enfoque de Estado con un carácter de acoplamiento; El acuerdo dentro del Consejo de Coordinación Intergubernamental no tiene la capacidad de legitimar las estrategias actualizadas por el organismo administrador del procedimiento de descentralización. La segunda perspectiva imperativa que no se reflexionó sobre la necesidad de garantizar la representatividad de la variedad variada del distrito en la carrera de sus agentes (USAID Perú Pro descentralización, 2011).

Alejandro Navarro Arredondo (2013), en su estudio sobre coordinación intergubernamental, "*Modelos de coordinación intergubernamental relacionada con los mecanismos de coordinación*", desarrolla cuáles son los mejores medios para producir la coordinación: los que derivan de la imposición o de la negociación.

Para algunos creadores, los gobiernos deben tener varias estructuras niveladas que puedan utilizarse para producir una inteligibilidad más prominente (coordinación) en el uso de los acuerdos. Es decir, se favorece que una oficina focal del poder oficial o el punto más alto de las diferentes

pirámides niveladas sea la persona que se decida por las opciones básicas sobre la porción de obligaciones y activos, en lugar de tener algún sistema de intercambio para transmitir esta circulación.

(Titus, 2004). Entonces, nuevamente, hay personas que piensan en eso, para que la coordinación sea efectiva, es necesario que cada uno de los miembros de una asociación la promueva. Ante la posibilidad de que esa premisa sea válida, en ese momento la disposición podría ser la mejor manera de ofrecer una coordinación exitosa (Traxler, 2003). El dilema entre el intercambio y la carga refleja una parte básica de la escritura en la hipótesis autorizada, "la prueba distintiva de tres opciones de coordinación": los diversos modelos nivelados, la visualización del sistema y la exposición del mercado. (Thompson, 1991).



1.3 Metodología:

Como se ha mencionado en la presente investigación utiliza una metodología cualitativa, basada en entrevistas a participantes directos en la coordinación en la formalización de la minería en el Perú, que nos ayuda a determinar los problemas en que se encuentra la Coordinación Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Energía y Minas, respecto a la implementación de la formalización de la minería informal e ilegal , así como describir toda la estructura de coordinación, los actores que intervienen, los espacios de coordinación y finalmente los problemas de coordinación.



Capítulo 2:

LOS ACTORES FORMALES E INFORMALES QUE INTERVIENEN EN LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL.

2.1 La política de formalización de la Minería Informal.

Con la motivación detrás de abordar el problema de la minería informal, el Estado peruano ha optado por iniciar el procedimiento de formalización de mineros en pequeña escala y excavadores distintivos; entendiendo la formalización, como el procedimiento que da la posibilidad de que una excavadora a pequeña escala o una excavadora de alta calidad tenga todas las aprobaciones legales para completar casi con seguridad su movimiento, comenzando con el uso de la demanda en las regiones permitidas y la obtención de la concesión en el interior. La estructura reguladora establecida para la minería a pequeña escala y la minería de alta calidad, logrando consistencia con la confirmación ecológica, cuando se han cumplido todas las necesidades, está en condiciones de funcionar.

Es fundamental llamar la atención de que cuando este movimiento no cumple con los requisitos previos solicitados por la estructura legal apropiada, termina con la minería ilegal, a pesar del hecho de que nuestro marco legal actual ha establecido capacidades de indiferencia e ilegalidad para aplicar una política específica. Resultado legítimo para cada situación.

De esta manera, se han emitido pautas para gestionar el procedimiento de formalización, similar a la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero, afirmada por el Decreto Legislativo No. 708 y el Decreto Supremo No. 040-96-EM, donde se suspendió la confirmación de

peticiones para concesiones mineras en diferentes partes de la nación, debido a las coberturas que existían en las regiones de concesión.

En ese sentido, en el año 2002 se promulgó la Ley No. 27651, Ley de formalización y promoción de la minería pequeña y la minería artesanal, con el motivo de introducir un marco legal que permita un control agradable de las prácticas mineras hechas por pequeños fabricantes. Excavadoras y excavadoras de alto calibre.

La ley caracterizó la minería a pequeña escala y la minería de alta calidad como ejercicios que se realizan por y por o como una reunión de personas normales o legítimas que buscan aumentar su salario de subsistencia. Significan una fuente extraordinaria de trabajo y beneficios de garantía beneficiosos en las zonas de impacto de sus tareas, en general las más remotas y desalentadas de la nación. De esta manera, a través del Decreto Supremo N ° 013-2002-EM, se respaldaron sus instrucciones.

En 2009, se confirmó la Resolución Ministerial No. 206-2009-PCM, a través de la cual se formó un Grupo de Trabajo Multisectorial para establecer la propuesta para mejorar el avance de las prácticas mineras particulares dentro del marco institucional actual. Alrededor de entonces, en 2010, se emitió el Decreto Supremo N ° 045-2010-PCM, mediante el cual se hizo la Comisión Técnica Multisectorial para preparar y evaluar la ejecución del Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal.

En 2011, debido a este trabajo y mediante el Decreto Supremo No. 103-2011-EM, se confirmó el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal, que fusionó un segmento de formalización y avance del movimiento minero distintivo, con destinos y resultados previstos para El año 2016, un similar que, hasta la fecha, no ha perdido su legitimidad, a pesar de que no había información oficial, se distinguió que la generación de oro de alta calidad se expandió con los costos de este mineral y se evaluó la presencia de alrededor de 100.000 personas ocupadas con esta acción.

La Presidencia del Consejo de Ministros, en el momento demostró que, los excavadores que ignoran los modelos naturales, de trabajo y de bienestar son un ordinario de 300,000 y 500,000; se los describe como unidades mineras a pequeña escala, asaltando territorios no avalados y trabajando sin haber supervisado concesiones.

Contra estos, en 2012, el Poder Ejecutivo solicitó un movimiento de Decretos Legislativos (conforme a la Ley N ° 29815) que distribuía habilidades a varias sustancias abiertas, para devastar la minería ilícita y las inconsistencias relacionadas a través de la extensión de la restricción y el procesamiento penal. Preguntar por la formalización y remediación de los impactos ambientales provocados por esta actividad. Como lo indican los acuerdos del Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1105, dispersos el 19 de abril de 2012, el proceso de formalización minera se completó en un período escandaloso de dos años, es decir, el 19 de abril de 2014.

Alrededor de ese momento, se aprobó el Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, mediante el cual se confirmó la Estrategia de Saneamiento para la Minería Pequeña y Artesanal (práctica a partir del 20 de abril de 2014), que se considera de forma gradual, dinámica y competente. la actualización del método de formalización que se terminaría en 2016. Por fin, el 22 de octubre de 2014, el Registro de Saneamiento de la minería a pequeña escala y las prácticas mineras increíbles se introdujo a través de la Resolución Ministerial N° 470-2014-MEM / DM .

Como se puede encontrar en el sistema legal mencionado anteriormente, se ha construido el establecimiento encargado de completar todo el proceso de formalización; como la instancia de Madre de Dios (según el Decreto Supremo N ° 006-2012-EM), la obligación es responsable por la Comisión de Formalización que hace el procedimiento para las zonas que tomó en cuenta la minería de esta oficina. Comisión liderada por un agente de Energía y Minas, por el segmento de Medio Ambiente y el segmento de Agricultura y el Gobierno Regional de Madre de Dios.

En cualquier caso, por lo que quede de la nación, los gobiernos regionales están a cargo de actualizar los formularios de formalización, para lo cual necesitan una enunciación del trabajo ante el Poder Ejecutivo y se completan los compromisos y las habilidades asignadas. Esta es la forma en que se está realizando el procedimiento de formalización de la minería casual.

2.2 Normatividad de la política de Formalización de la Minería Informal

La normatividad que ampara la Política de Formalización es principalmente la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, la misma que es el resultado de diferentes iniciativas legales que surgieron a raíz de la cruel afectación al Medio Ambiente y la gran demanda de solicitudes de concesión minera en diversas partes del país, debiendo mencionar que a la fecha todavía se viene complementando la Política de Formalización, la misma que comenzó de la siguiente manera:

- En 1996, se aprobó la Ley para la Promoción de Inversiones en el Sector Minero, afirmada por el Decreto Legislativo N° 708 y el Decreto Supremo N° 040-96-EM, que se le permitió potenciar el interés remoto en el Sector Minero, sin embargo, porque de la cobertura intemperada de demandas de concesión, se suspendió, y se suspendió la confirmación del equivalente. En consecuencia, hasta ese momento, el Texto Único Armonizado de la Ley General de Minería (afirmado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM del 2 de junio de 1992), no pensaba en una rutina legal para ejercicios de minería de alta calidad o pequeña escala, eso permite que la población general que se comprometa con este movimiento se beneficie de las ventajas de la formalización o logre la amabilidad con la naturaleza y las normas adecuadas de bienestar y limpieza.

- Con el fin de ejecutar una dirección que permita el control de la guerra, se estableció la Ley de formalización y promoción de la minería en pequeña escala y la minería artesanal, con el objetivo de ejecutar una dirección que permita el control de este tipo de acción minera creada en un extenso trozo

de nuestra nación. De esta manera, por los métodos del Decreto Supremo No. 013-2002-EM, se afirmaron las instrucciones separadas.

- En el año 2009, se aprobó la Resolución Ministerial No. 206-2009-PCM, a través de la cual se formó un Grupo de Trabajo Multisectorial, para crear recomendaciones que mejoren los ejercicios de minería de alta calidad dentro del sistema de la presente promulgación; Más tarde, en 2010, se emitió el Decreto Supremo N ° 045-2010-PCM, que dio forma a la Comisión Técnica Multisectorial, para preparar y dar seguimiento al Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal, que se estaba actualizando y más tarde en 2011. a través del Decreto Supremo No. 103-2011-EM, se aprobó el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal.
- Para el año 2012 y dependiendo de un Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros, se anticipó que existían en el rango de 300,000 y 500,000 excavadores que no están de acuerdo con las pautas ecológicas, de bienestar y de trabajo, que funcionan sin minería. La concesión, que de esta manera causa daños naturales insalvables, es la razón por la cual el Poder Ejecutivo emitió algunos Decretos Legislativos (que complementan la Ley N ° 29815) que asignaron poderes y capacidades a diversos elementos del Estado, con la motivación de destruir la minería ilícita y la Resultados Esto trae tanto social como ecológicamente.
- Ahora, según el Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1105, distribuido el 19 de abril de 2012, el procedimiento para la formalización de la minería ilícita (minería de alta calidad o en pequeña escala) finalizó en el plazo más extremo de dos años, es decir, el mes de abril. 19, 2014. Antes del término del plazo máximo para la formalización, se distribuyó el Decreto Supremo No. 029-2014-PCM, por métodos para los cuales se aprobó la Estrategia de Saneamiento para Minería Artesanal y Minería (en el poder desde el 20/04/2014), que piensa que la renovación del procedimiento de formalización se completará de manera lenta, dinámica y metódica, anticipando su cumbre para 2016.

- Finalmente, el 22 de octubre de 2014, se realizó el Registro de Saneamiento de los ejercicios de minería a pequeña escala y minería de alta calidad, a través de la Resolución Ministerial N° 470-2014-MEM / DM.

En la reseña expuesta anteriormente, se hace una síntesis de las principales normas que amparan la política de formalización, sin embargo para el presente trabajo de investigación, se complementa con las normas expuesta en el balance de gestión estatal frente a la minería informal e ilegal en el Perú (2012 – 2014)² elaborado por la Defensoría del Pueblo, que recopila todas las normas que originan, implementan y complementan la Política de Formalización, siendo estas las que se detallan a continuación:

Tabla 1 Formalización de la pequeña Minería Artesanal Marco Normativo

N.º	Norma	Publicación
1	Ley N° 29815, delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de minería ilegal.	22/12/2011
2	Decreto Legislativo N° 1100, regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.	18/02/2012
3	Decreto Supremo N° 006-2012-EM, aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.	15/03/2012
4	Decreto Legislativo N° 1105, establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. (* Los Anexos del presente Decreto Legislativo fueron publicados el 21 de abril de 2012.	19/04/2012
5	Decreto Supremo N° 012-2012-EM, otorga encargo especial a la empresa Activos Mineros S.A.C. y dicta medidas complementarias para la comercialización de oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales.	09/05/2012
6	Resolución Ministerial N° 247-2012-MEM/DM, crea el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos a cargo de la Dirección General de Minería en el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, y aprueban formatos.	25/05/2012

²Defensoría del Pueblo, Informe N° 167. “Balance de la gestión estatal frente a la minería informal e ilegal en el Perú 2012 – 2014”

7	Decreto Supremo N° 020-2012-EM, modifica el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-92-EM, a fin de uniformizar criterios para la evaluación y otorgamiento de autorización de beneficio, concesión de beneficio e inicio de actividad de exploración y/o explotación, para la minería artesanal, pequeña minería, mediana minería y gran minería.	06/06/2012
8	Resolución Directoral N° 110-2012-MEM/DGM, aprueba el formulario electrónico de solicitud de autorización de beneficio y de concesión de beneficio, y disponen su publicación en la extranet del Ministerio.	16/06/2012
9	Resolución Ministerial N° 290-2012-MEM/DM, aprueba los lineamientos para la capacitación de los sujetos de formalización	23/06/2012
10	Decreto Supremo N ° 023-2012-EM, establece plazo adicional al dispuesto en el Artículo 4 del D.S. N° 006-2012-EM, para la presentación de la Declaración de Compromisos en el departamento de Madre de Dios.	27/06/2012
11	Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, crea Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización.	17/07/2012
12	Ley N° 29910, ley que establece un nuevo plazo para la presentación de la Declaración de Compromisos en el marco del proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.	05/09/2012
13	Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM, aprueba Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para la formalización de actividades de la pequeña minería y minería artesanal en curso. (*). Mediante Resolución Ministerial N° 128-2012-MINAM del 22 de mayo de 2012 se publicó el Proyecto de este Decreto Supremo.	06/09/2012
14	Decreto Supremo N° 043-2012-EM, establece disposiciones complementarias a los Decretos Legislativos N° 1100 y N° 1105 e incorporan modificaciones al marco normativo minero. (*). Los Anexos del presente Decreto Supremo fueron publicados el 31 de octubre de 2012.	30/10/2012
15	Decreto Supremo N° 003-2013-EM, establece precisiones para la formalización minera a nivel nacional.	06/02/2013
16	Decreto Supremo N° 001-2013-MINAM, adecúa plazos del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo a los establecidos en el proceso de formalización.	06/02/2013
17	Decreto Supremo N° 003-2013-MC, aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105.	07/03/2013

18	Resolución Ministerial N° 121-2013-MINAM, aprueba la Guía para la Evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC.	20/04/2013
19	Decreto Supremo N° 076-2013-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 075- 2012-PCM que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y del desarrollo del proceso de formalización.	26/06/2013
20	Decreto Supremo N° 025-2013-EM, modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.	26/07/2013
21	Decreto Supremo N° 032-2013-EM, fortalece el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1105.	24/08/2013
22	Resolución Ministerial N° 442-2013-MEM/DM, modifica el procedimiento del TUPA del Ministerio previsto en el Ítem IM06 "Acreditación o renovación de la condición de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal".	16/10/2013
23	Resolución Suprema N° 340-2013-PCM, crea Comisión Multisectorial encargada de elaborar la propuesta de estrategia de saneamiento de la pequeña minería y de la minería artesanal.	22/10/2013
24	Resolución Jefatural N° 481-2013-ANA, regula el procedimiento de emisión de la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua para la aprobación de los IGAC.	7/11/2013
25	Decreto Supremo N° 012-2013-MINAM, aprueba nuevas medidas de asistencia técnica en materia de elaboración y revisión del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC. (* El Anexo del presente Decreto fue publicado el 26 de noviembre de 2013	24/11/2013
26	Decreto Supremo N° 013-2013-MINAM, incorpora al Ministerio de Energía y Minas y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional como nuevos integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Decreto Supremo N.º 007-2013-MINAM.	24/11/2013
27	Resolución Jefatural N° 509-2013-ANA, aprueba los "Criterios Técnicos para la Evaluación del Contenido Hídrico de los IGAC, en el marco del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal".	29/11/2013
28	Resolución Ministerial N° 123-2014-MEM/DM, autoriza transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ucayali para la contratación de profesionales especializados.	05/03/2014
29	Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, aprueba Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal.	19/04/2014
30	Resolución Directoral N° 025-2014-MEM/DGFM, aprueba la Directiva N° 001-2014-MEM/DGFM, "Lineamientos para la Cancelación de Declaraciones de Compromisos".	Portal del Minem]

31	Resolución Ministerial N° 470-2014-MEM/DM, crea el Registro de Saneamiento en el ámbito de la Estrategia de Saneamiento de la pequeña minería y minería artesanal.	22/10/2014
32	Resolución Ministerial N° 479-2014-MEM/DM, suspende la aplicación de los Anexos 1 y 2 de la R.M. N° 470-2014-MEM/DM, que crea el Registro de Saneamiento en el ámbito de la Estrategia de Saneamiento de la pequeña minería y minería artesanal.	28/10/2014

Fuente: Elaboración propia

2.3 Los objetivos de la política de formalización de la Minería informal:

El objetivo principal de la Política de Formalización es incorporar a la promulgación de la minería la estructura legal que permite dirigir todo tipo de acciones mineras creadas en la nación por minería a pequeña escala y / o excavadoras de alta calidad, con una inclinación a la formalización, avance y mejora. Usted es un movimiento empresarial crítico y una fuente notable de trabajo.

La balanza de la Administración del Estado contra la minería casual e ilícita en Perú (2012 - 2014) organizada por el Defensor del Pueblo, la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas como un órgano administrativo especializado a cargo de avanzar y evaluar el enfoque sobre la minería La formalización, proponer y / o emitir los controles esenciales y avanzar en la ejecución de los ejercicios realizados para la formalización de los ejercicios de minería, tiene los objetivos prácticos que lo acompañan:

- Proponer y evaluar el enfoque de formalización minera según los acuerdos sectoriales y nacionales; y en equipo con la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.
- Monitorear las actividades identificadas con la formalización minera.
- Mejorar, proponer y emitir los controles identificados con la formalización de los ejercicios de minería.
- Mantener actualizadas las articulaciones de la biblioteca nacional de deberes.
- Evaluar la capacidad solicitada como PPM y PMA y emitir los testamentos de acreditación por separado.

- Fortalecer la organización de los gobiernos comunes mediante la planificación y la ayuda concentrada para el DREM o la población general que tiene su lugar.
- Promover la utilización de mejores diseños de trabajo y desarrollo mecánico en la minería a pequeña escala y en la minería en particular.
- Promover la ayuda de una inversión mundial particular en el procedimiento de formalización de la minería brillante, como lo indican los controles actuales.
- Participar en la utilización de la Estrategia Nacional para la Prohibición de la Minería Ilegal, que se agrega a la intervención conjunta y clasificada de todas las sustancias certificadas del Poder Ejecutivo y de los componentes distintivos de la administración.
- Preparar marcadores para afirmar el avance en la lucha contra la minería ilegal y en el procedimiento de formalización de la minería a pequeña escala.
- Coordinar con los gobiernos comunes el ensamblaje de la documentación esencial para realizar recados de prohibición.
- Emitir objetivos, órdenes, manuales y diferentes indicadores en temas de su capacidad o los que se le asignen.

En los casos adecuados, emitir un gran sentimiento anterior para la aprobación para comenzar / reiniciar los ejercicios de investigación, uso indebido y / o ventajas minerales en el proceso de formalización de la minería, según las pautas actuales.

Esto, con el objetivo de aniquilar la minería ilícita en Perú, manteniendo un trabajo de coordinación intergubernamental descentralizado que cumple con la razón establecida en la Ley de Formalización y Promoción de la Minería en Pequeña Escala y la Minería Artesanal.

2.4 Los actores que interviene en la formalización de la Minería informal.

Los actores que intervienen en el Proceso de Formalización de la Minería Ilegal, son en conjunto diversos Órganos y Entidades del Estado como ente regulador de la Actividad Minera y los propios agentes mineros, los cuales citaremos a continuación:

A. Por parte del Estado Peruano:

- ANA Autoridad Nacional del Agua
- DGFM Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas
- DGM Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas
- DREM Dirección Regional de Energía y Minas o el que haga sus veces
- FEMA Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
- INGEMMET Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
- MEF Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEM Ministerio de Energía y Minas
- OEFA Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- OSINERGMIN Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- PCM Presidencia del Consejo de Ministros

Sus Funciones y atribuciones:

A partir de la emisión de la Ley de Formalización, la cual se modifica por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, de fecha 02 de junio de 1992, estableciéndose competencias para el Sector Público, específicamente para el Ministerio de Energías y Minas (MINEM) y las diferentes Direcciones Regionales de Energía y Minas en el país, ya que son los principales actores convocados a promover la formalización de la Minería.

Se han establecido las siguientes competencias:

a) Respecto al Ministerio de Energía y Minas- MINEM:

1. Dispone la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal.

2. Ayudar a la excavadora distintiva o excavadora a pequeña escala en el trabajo de refuerzo de tutela fue para lograr una combinación de negocios, durante casi dos años, dado que tiene un contrato de asunción o abuso con el propietario del derecho minero. Este trabajo de fortificación de tutela debe cubrir los puntos de vista que lo acompañan:

- La preparación de la innovación operativa y regulatoria fue para lograr un abuso juicioso de la tienda.
- Canalización de datos de procedimientos regulatorios que permiten a la excavadora distintiva utilizar las puertas abiertas que puedan surgir. Por este motivo, el MINEM tendría un Registro de Productores Mineros Artesanales.
- Facilite el contacto con los proveedores y clientes más útiles, tanto cercanos como externos.
- Facilitar el acceso inmediato de los excavadores de alta calidad a los insumos de generación, que están sujetos a un control único por parte del Estado.
- Ofrecer orientación para la prueba reconocible de fuentes de financiamiento.

3. Establecer un Plan de Desarrollo para la Minería Artesanal que debe incorporar, entre otros, los ejercicios que se acompañan:

- En los territorios mineros inscritos que posee el Estado, avanzar y alentar el otorgamiento de derechos de minería a los excavadores de alta calidad que minan en esas regiones.
- En las zonas mineras inscritas, debidamente tituladas para los mineros formales, el MINEM espera que el trabajo de una persona intermedia

fomente y energice la selección de instrumentos legales que permitan la comprensión del abuso, con condiciones satisfactorias para las dos reuniones en toda la zona con derecho o en parte su.

Confíe a Ingemmet el detalle anual de un pequeño plan de ayuda para la minería, relacionado con la investigación de prueba y el avance de las organizaciones mineras aparecido por el PPM y el PMA. Estas organizaciones tendrían un tratamiento anormal para intercambiar las cantidades relacionadas que sus beneficiarios deben resolver. A través de la Dirección de Asuntos Ambientales, evalúe y certifique el Programa de Adaptación y Gestión Ambiental que fue importante para demostrar el PPM y el PMA que no tuvieron una investigación de impactos naturales o un programa de cambio de acuerdo con la Tierra.

b) Respecto a las Direcciones Regionales de Energía y Minas:

1. Se estableció que las direcciones regionales de minería e imperatividad, que dependen del MINEM, podrían completar ejercicios de refuerzo y asociación, relacionados con el Plan de Desarrollo para la Minería Artesanal.

2. Se eligió que la supervisión del PPM y el PMA se ejecute, a partir del segundo año de la Ley de Formalización, sería la asignación de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, sujeto al MINEM.

Con el fin de controlar lo mencionado anteriormente, se confirmó el Decreto Supremo No. 013-2002-EM, que fundamenta el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Minería en Pequeña Escala y la Minería Artesanal (en adelante, el Reglamento de la Ley de Formalización).

En esta línea, el 20 de julio de 2002, se distribuyó la Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización, que construyó la relación entre el Estado y la legislatura en las medidas nacionales, regionales y locales, según sus cualidades y autonomías. Por lo tanto, en dicha sustancia legal, se

demonstraron las aptitudes específicas y compartidas que se contrastan y cada elemento del gobierno.

El 18 de noviembre de 2002, se distribuyó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que construyó y controla la estructura, afiliación, fuerzas y componentes de los gobiernos cercanos.

El artículo 59 de esta Ley Orgánica dio, entre otros, los elementos explícitos que acompañan a los gobiernos provinciales en el campo de la vitalidad y las minas:

- 2.1** Promover y supervisar los ejercicios de minería a pequeña escala y minería distintiva y la investigación y mal uso de los activos mineros en su distrito en particular.
- 2.2** Otorgar concesiones para la minería a pequeña escala y la minería de alta calidad de extensión local.
- 2.3** Aprobar y administrar los Programas de Ajuste y Gestión Ambiental (PAMA) de su público votante, ejecutando actividades restaurativas y obligando a las sanciones correspondientes.

En consonancia con los controles mencionados anteriormente, el intercambio de obras sectoriales en materia de vitalidad y minería se completó de manera continua para los 25 gobiernos territoriales ejecutados en algún lugar entre 2004 y 2008. En cualquier caso, hasta la fecha, el intercambio de las capacidades aludidas al Municipio Metropolitano de Lima, debido a la rutina excepcional que tiene, como lo indica la Resolución Ministerial No. 015-2014-MEM-DM.

A través de la Ley N ° 28926, Ley que controla el horario diario fugaz de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales (transmitida en el Boletín Oficial "El Peruano" el 8 de diciembre de 2006), se creó la Dirección Regional Sectorial, que son las siguientes: Las

tendencias comunes dependían de ello hasta que la vista previa del MINEM son órganos necesitados de organizaciones vecinales.

En esta circunstancia especial, el Decreto Legislativo No. 1040 fue emitido en junio de 2008, que modificó la Ley de Formalización y la TUO de la Ley General de Minería y decidió los límites e intereses de los gobiernos cercanos (a través de su DREM individual o sus eventos) en el tema. De baja minería e inconfundible minería. Del mismo modo, rechazó el artículo 17 de la Ley de Formalización, que permitió la ayuda de las Direcciones de Vitalidad Territorial y Minas, sujeto al MINEM.

Asimismo, a través del Decreto Supremo No. 051-2009-EM, se restableció la autenticidad del Reglamento de la Ley de Formalización, respaldada por el Decreto Supremo No. 013-2002-EM y declinada por el Decreto Supremo No. 005-2009. - EM. Se construyó que, para la utilización del control restablecido y sus alteraciones, los poderes y límites certifican a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas-DGM y la Dirección General de Asuntos Mineros Ambientales del MINEM. a la autoridad cercana, con respecto al marco de institucionalización que trata el método de intercambio de capacidades sectoriales a los gobiernos de los vecindarios.

A. Con respecto a la minería informal:

Especialista en minería informal.

Los operadores de minería informal pueden formalizar su acción adquiriendo la naturaleza del Productor de Minería Artesanal o el Productor de Minería Pequeña con un control legal único que avanza su acción.

En la Región de Arequipa, la Minería Informal se encuentra en toda la Región, como lo indica el Estudio sobre Minería Artesanal, Informal y / o Ilegal en Perú (2007), dirigido por Guillermo Medina, Jorge Arévalo y Felipe, hay puntos explícitos (como la Provincia de Caravelí) en la rama de

Arequipa, donde la Minería Informal es la acción principal, siendo posteriormente la más reconocida, esa es la razón desde 2007, se han incorporado (en general) como Políticas Públicas del Gobierno, diversas propuestas en relación a la Formalización de la Actividad Minera en los Movimientos distintivos o Partidos Políticos, ya sea a nivel Provincial o de Distrito, dado que debido a la introducción de estas recomendaciones, es posible decidir con más detalle qué regiones tuvieron la proximidad de la Minería Informal, Con los territorios acompañantes y propuesta:

El Plan de Gobierno Regional de Arequipa, abordado por el desarrollo local gratuito "Arequipa, Tradición y Futuro"

Descripción del tema. -

La estructura benéfica del departamento no ha tenido la capacidad de crear lúcidas o estimulantes cadenas, lo que decide el poder de los vínculos con el exterior, un caso importante es la situación de la minería, que, al aportar un volumen crítico de capital, es el gasto en el ítem. territorial es insignificante.

La proposición que plantea. -

Defensa de nuestros activos regulares, minerales, agua y naturaleza cuando todo está dicho. Minería de las tiendas actuales y diferentes posibilidades, en la clase metálica y particularmente en la no metálica.

Promoción y Soporte de Minería No Metálica y Minería Artesanal, Escuela Regional de Minería

Descripción del problema. -

La informalidad en la minería es un problema, si no los aparatos para que los mineros trabajen en una situación protegida y con cada una de las certificaciones de la ley.

La recomendación que plantea.

Vamos a dispersar y preparar excavadoras en la mejor utilización posible de las contribuciones sintéticas a la minería.

El Plan de Gobierno distrito de Ático – Provincia de Caraveli, representado por el Movimiento independiente regional “Arequipa, Tradición y Futuro”.

Descripción del problema. -

No piensa en el movimiento de la minería en ninguna de sus introducciones.

Las recomendaciones que plantea. -

Avanzar en la expansión de la rentabilidad y la intensidad de la generación actual en agronegocios, animales domesticados, pesca, minería.

Preparar programas para los agricultores, los excavadores y los pescadores de caña para fines de cambio, y el avance de empresas a pequeña escala y en miniatura.

Promover la constitución de empresas de menor escala e independientes en las divisiones rurales, de pesca y mineras.

El plan de gobierno de la región de Chala - territorio de Caravelí, abordado por la reunión gratuita "si cumple".

Representación del tema. -

En la división moderna, cuenta con 3 organizaciones que procesan y recuperan el oro.

La familiaridad con la minería es un problema en el que no se les da los instrumentos vitales para que los mineros trabajen en un dominio con seguridad y seguridad.

Las recomendaciones que plantea. -

Proponen dar su consentimiento para que el acuerdo con las organizaciones tenga experiencia práctica en temas de minería, para preparar excavadoras informales.

El Plan de Gobierno del Distrito de Chaparra - Provincia de Caraveli, abordado por la reunión autónoma "si cumple".

Representación del tema. -

En sus inclinaciones se encuentra una tienda de minería aurífera, en la que trabajan la mayoría de los excavadores de alta calidad, en este momento la región de Chaparra necesita un ajuste en su mejora urbana y rústica, debido al poco espacio que necesita para desarrollarse y la confusión generada por el Trabajadores mineros que han trabajado sin respetar los estándares legales.

La sugerencia que plantea. -

Proponen que los acuerdos con organizaciones tengan experiencia práctica en temas de minería, de esta manera, preparar excavadoras informales, crear una propuesta que apoye la formalización del movimiento de minería informal, avanzar en la formalización de la minería de alta calidad y, por último, mejorar la satisfacción personal de la excavadora. .

El plan de administración de la región de Huanu - Provincia de Caravelí, introducido por el libre desarrollo territorial "Arequipa Tradición y Futuro".

Representación del tema. -

No piensa en Minería Formal, de alta calidad y casual.

La recomendación que plantea. -

Preparar programas para los fabricantes de horticultura, excavación y pesca con fines de cambio, y el avance de esfuerzos a pequeña escala y miniaturizados y la agroindustria. Avanzar en la fundación de pequeñas empresas y pequeñas

empresas, en vista de la línea de trabajo rural y minero, al igual que fabricar un parque mecánico para el manejo de minerales.

El plan de gobierno del Distrito de Quicacha - Provincia de Caravelí, presentado por el Movimiento libre local "Arequipa, Tradición y Futuro".

Representación de la cuestión. -

No piensa en la acción minera formal. Artesano y casual.

La recomendación que plantea. -

Preparar programas para fabricantes, excavadores y pescadores en los límites del cambio, y el avance de empresas en pequeña escala y en miniatura y la agroindustria.

Para avanzar en esta línea, la constitución de organizaciones de pequeña escala y pequeñas en las divisiones de minería agrícola, por último, el avance de la artesanía y el beneficio adicional de los artículos mineros.

El plan de administración de la Provincia de Camaná, expuesto por el desarrollo libre local "Arequipa, Tradición y futuro".

Representación de la cuestión. -

La acción minera no es considerada.

La sugerencia que plantea. -

No considera la acción minera en ninguno de sus retratos.

El plan de administración de la Provincia de Condesuyos, exhibido por el Frente Independiente "Condesuyo Progresa".

Representación de la cuestión. -

La acción minera no es considerada.

La propuesta que plantea. -

No considera la actividad minera en ninguna de sus representaciones.

El plan de Gobierno Distrito de Yanaquihua – Provincia de Condesuyos, presentado por el frente Independiente “Condesuyo Progresa”.

Descripción del problema. -

No está considerada la actividad minera.

La propuesta que plantea. –

Reorganización y preparación de orfebres para ofrecer un incentivo a la creación de oro en el tipo correcto de extracción, acuerdo con empresas privadas en el territorio para la instalación del Canon Minero.

El plan de administración de la Provincia de Castilla, introducido por la Fuerza Democrática del Partido Político.

Representación del tema. -

En el territorio superior es el 25% de la población absoluta de la región, y con mucho, la mayoría es provincial que participa en la acción minera en su mayor parte.

La acción de minería en su mayor parte utiliza un trabajo que no es la zona, de esta manera, hay una población de la zona que no es una población dinámica.

Una de las inconsistencias lógicas que presenta este territorio es que, al ser la región con los mejores activos minerales regulares, no presenta mejoras en sus administraciones fundamentales y, en la remota posibilidad de que lo haga, se encuentra en mal estado.

La sugerencia que plantea. -

Con el uso indebido de activos mineros no sostenibles, lo que es importante para autorizar el intercambio razonable y oportuno de activos financieros, los arreglos que se comparan con nosotros por abuso, y no para adelantar recortes, por parte del Gobierno Central.

De la misma manera, en el uso indebido de la minería, deberíamos garantizar el efecto ecológico que produce el abuso, que son novatos por la fuerza de la población debido a los relaves que manchan la vía fluvial.

El arreglo del Gobierno del Distrito de Orcopampa - Provincia de Castilla, exhibido por el Partido Político de la Fuerza Democrática.

Representación del tema. -

No construye ningún movimiento minero.

La sugerencia que plantea. -

Propone garantizar la consistencia con la guía de Higiene Minera.

Entendimientos para jóvenes de orcopampina.

Entendimientos para el avance soportable de redes y agregados.

Transmisión perfecta de los activos que se originan a partir de la idea de grupo, la legitimidad de las minas y las soberanías en empresas de riesgo abierto.

Organizar y realizar el saneamiento y condicionar el territorio.

El plan de administración de la provincia de Caylloma, presentado por el Partido Nacionalista Peruano.

Representación de la cuestión. -

La acción extractiva data de la temporada del estado y ha sido abandonada por mucho tiempo, sin embargo, hasta la fecha se hace referencia a los enfoques mineros, por ejemplo, Madrigal Suycuytambo, Caylloma y hasta la fecha en la región de Majes ha mostrado minería de alta calidad. Eso crea trabajo.

La recomendación que plantea. -

Adelantar el abuso Minería artesanal Crear la escuela técnica municipal para el tratamiento de vehículos y aparatos abrumadores.

El plan del Gobierno del Distrito de Majes - Provincia de Caylloma, exhibido por el Partido Nacionalista Peruano.

Representación del tema. -

No construye ningún movimiento minero.

La sugerencia que plantea. -

Avanzar la mejora de la acción minera con el límite en la extracción y preservación de la tierra tanto en las organizaciones mineras como en los fabricantes de alta calidad, produciendo la expansión del estándar para la legislatura.

Concentrado para la utilización de Diatomita.

Respecto a la naturaleza con respecto a la organización minera.

El plan de administración del Distrito de Coporaque - Región de Caylloma, mostrado por el desarrollo local gratuito "Arequipa, Tradición y Futuro".

Representación del tema. -

En este arreglo no se muestra ningún movimiento minero formal, de alta calidad y casual.

La recomendación que plantea. -

No hace referencia a los ejercicios de minería formales, de alta calidad o casuales como ejercicios que se crearán.

El plan de administración de la Provincia de Arequipa, exhibido por el Partido Nacionalista Peruano.

Representación de la cuestión. -

No se exhibe ninguna acción minera formal, distintiva e informal en este arreglo.

La recomendación que plantea. -

No hace referencia a los ejercicios de minería formales, distintivos o casuales como ejercicios a crear.

El Plan de Gobierno del Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa, exhibido por el Movimiento Arequipa, avance completo.

Representación del tema. -

La organización Miera Cerro Verde, Phelps Dodge USA, tiene el 60% de sus campos de abuso en la sala del área de Yarabamba, sin embargo, se observa que su hogar financiero no está inscrito en la región, que está hecho de los gastos civiles don ' Tener la medida genuina para el desarrollo genuino de esta organización.

Debemos mostrar que Minas Chapi, a pesar del hecho de que los hechos confirman que no se encuentra físicamente en el área, todo el desarrollo de la oferta y la tarifa pasa por Yarabamba.

Pequeña y mediana empresa.

Los ladrilleros son normales para la región debido a que los suelos ricos en tierra tienen volúmenes de generación media, en cualquier caso, algunos de ellos funcionan de manera extremadamente simple e incluso fuera de la ley, con especialistas que no tienen las proporciones básicas del bienestar moderno, sin agregar a la Mejora de la región.

La sugerencia que plantea. -

No hace referencia a los ejercicios de minería formales, de alta calidad o casuales como ejercicios que se crearán

De lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la presencia de Minería Informal en la Región Arequipa radica en las Provincias de: **Arequipa, Camaná, Castilla, Condesuyos, Caravelí y Caylloma.**

Las características de la Minería Informal en la Región de Arequipa, se describe como:

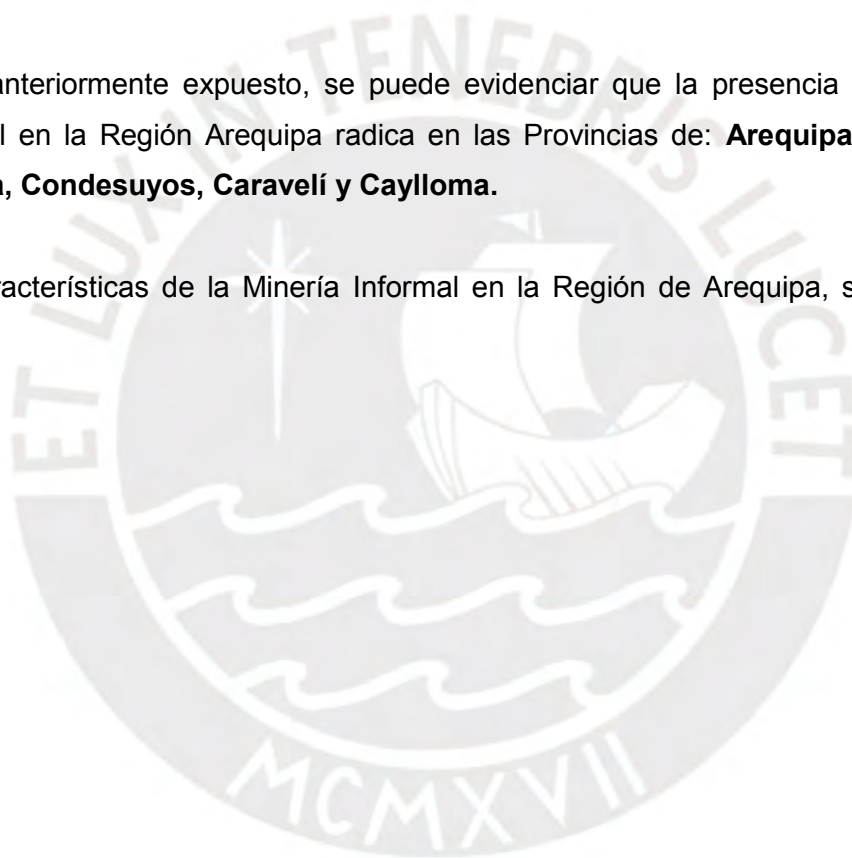


Tabla 2° Minería Informal en la Regional de Arequipa

ICA – AYACUCHO – AREQUIPA	
Tipo de yacimientos	Filoneanos
Principales zonas de Operación	Dispersas, cubriendo un área de aproximadamente de 50,000 km ² , siendo las principales las siguientes: Saramarca-Tulin – Ingenio – Lomo de Camello Huanca – Pallarniyocc-Santa Filomena – San Luis-Chala – Relave – Mollehuaca-Chaparra – Venado-Eugenia-Cerro Rico
Métodos de explotación	Explotación selectiva de vetas angostas de alta ley utilizando perforación manual y mecanizada.
Personal ocupado directamente	9,400
Producción Estimada	4,900 Kg. Au/año, con un valor estimado de US\$ 76.6 millones
Principales impactos ambientales	- Contaminación por mercurio - Contaminación por Cianuro
Estatus Legal	- La mayor parte (85%) opera informalmente en derechos mineros de terceros, incumpliendo de normas de seguridad e higiene minera y ambientales.

Fuente: Elaboración propia.

En los casos de Minería Informal, para sujetarse al Proceso de Formalización, es decir, los sujetos de formalización que desean iniciar la formalización de la minería, debe seguir el siguiente procedimiento:

Gráfico 1 Pasos del Proceso de Formalización

Fuente: Elaboración propia.

Primer Paso. de formalización, que comienza la formalización, es la presentación de la Declaración de Compromisos ante la Dirección Regional de Energía y Minas - DREM, para aquellas excavadoras cuyas prácticas califican como minería informal, según lo indicado por los diseños afirmados. Además, dentro del plazo acumulado.

Las obligaciones y afirmaciones que, debido a su redacción, serían de rápida consistencia con la presentación de la Declaración de Compromisos, con la cual los sujetos de formalización podrían completar las tareas de la presentación de la Declaración de Compromisos, con la ayuda que la acompaña:

- La acción, el control, la observación, el alivio, la recuperación, la recuperación o la reparación de los efectos e impactos negativos producidos por su acción, es decir, a pesar de que están aprobados para trabajar en medio del Proceso de formalización, no están permitidos. Contaminar o descuidar la conformidad con la minería o la promulgación natural.

La inscripción de su dispositivo en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP para la ejecución de la minería se lleva a cabo, según el Artículo 12 del Decreto Legislativo No. 1100. Por lo tanto, debe hacerse referencia a la forma en que el artículo mencionado anteriormente afirma SUNARP. Emisión de acuerdos de administración imperativos para controlar los activos registrables y las actividades requeridas en la bóveda de comparación. En este sentido, para que los sujetos de la formalización reconocieran el alistamiento de sus acciones o dispositivos y, por lo tanto, ofrecieran contenido a dicha exposición, la emisión y utilización de la dirección de comparación por parte de la Superintendencia Nacional de Registros fue básica. Abierto - SUNARP.

De acuerdo con los entendimientos de la Declaración de Compromisos, tanto los Gobiernos Regionales (a través de sus diferentes DREM) como el MINEM

pueden afirmar su credibilidad de oficio, de manera similar a los registros y la información proporcionada por la persona expuesta en la Declaración de Compromisos.

En el caso de que dichas sustancias muestren la proximidad de un engaño o se encuentren en la aclaración jurada o en la información aparecida, el individuo contribuido perdería el beneficio de la formalización.

Mediante el Decreto Supremo No. 006-2012-EM y el Decreto Legislativo No. 1105, se eligió para actualizar un Registro de Declaración de Compromisos en todos los aspectos de Perú, bajo el compromiso del gobierno regional de comparación, por ejemplo, el Registro Nacional de Declaración de Compromisos - RNDC a cargo del MINEM, que hasta la fecha es supervisada por la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas - DGFM. Ambos registros administrativos estarían abiertos.

La Declaración de Compromisos se presenta, en ese momento, material de inscripción por parte del Gobierno Regional. En ese momento, dentro de las 48 horas posteriores a la introducción de dicho elemento, debería avisar al MINEM, para que se pueda fusionar en el RNDC, según las fechas de vencimiento de comparación.

La incorporación de la Declaración de Compromisos en el RNDC es esencial, ya que comprende una necesidad de legitimidad de la Declaración de Compromisos. Por lo tanto, la Declaración de Registros de Compromisos responsables de los gobiernos provinciales cayó en abandono.

Por métodos para el Decreto Supremo No. 003-2013-EM, se indicó que los anuncios de deberes presentados fuera de la fecha de vencimiento permitidos por esa razón, o que no se habían incluido en los registros de comparación, se considerarían como inválidos, y está más allá El reino de la imaginación es esperar unir nuevas afirmaciones de responsabilidades. en la RNDC.

El segundo paso del Proceso de Formalización alude directamente al uso indebido de activos minerales, permitido por el Estado a través de una

concesión minera y que se puede intercambiar a un forastero a través de la marcación de los contratos mineros. Estos son administrados por los estándares generales de la ley basada en precedentes y deben ser registrados de manera apropiada en los Registros Públicos para tener un impacto en contra del Estado y de terceros.

En ese sentido, el Decreto Legislativo 1105, construido para consentir el segundo paso del proceso de formalización, puede ser acreditado tanto por la responsabilidad de la concesión minera, como por el marcado de un acuerdo de tarea o un contrato de asunción o uso indebido, debidamente enlistado. ante los Registros Públicos.

➤ **Propiedad de la Concesión Minera.**

Los sujetos de formalización deben autorizar la responsabilidad de admisión a la minería para continuar con la siguiente etapa del Proceso de Formalización.

➤ **Acuerdo de Asignación, Acuerdo o Acuerdo de Explotación**

En el caso de que pueda demostrar responsabilidad por la concesión minera, también debe confirmar la marca de un Contrato de Concesión Minera.

De tal manera, debe notarse que la marca del acuerdo requiere el deseo de las reuniones incluidas, es decir, tanto el propietario de la minería como el sujeto de formalización. Además, se establece que, en los dos casos, dichos contratos podrían estar marcados con personas, afiliaciones u organizaciones legítimas, dado que están enmarcados solo por personas comunes inscritas en el RNDC.

El tercer paso del Proceso de Formalización se identifica con la acreditación de la utilización directa de la superficie terrestre, en la que surgen dos circunstancias:

- a) El sujeto de la formalización, titular de la concesión o tiene un acuerdo de abuso de la tarea / minería, es el propietario de la superficie de la tierra, en cuyo caso debe ajustarse a su propiedad.
- b) El sujeto de formalización, titular de la concesión o tiene un acuerdo de abuso de trabajo / minería, no reclama la superficie de la tierra.

Con respecto a la segunda situación, hay dos situaciones: cuando la tierra superficial es poseída por un forastero y cuando es reclamada por el Estado. En esos casos, cuando se gestionan las tierras reclamadas por un forastero, la utilización de las tierras superficiales para la actividad de los ejercicios de minería requiere una concurrencia más temprana con el propietario o la consumación de la técnica de servidumbre de la minería, con un pago anterior mediante la Resolución Suprema.

Entonces, una vez más, al administrar las tierras que posee el Estado, debe seguir los arreglos de la Ley N ° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Propiedad del Estado y medidas administrativas.

Como un cuarto paso del Proceso de Formalización, es fundamental para las estrategias del Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 1105, es imperativo autorizar el uso del agua, un registro permitido por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, este movimiento está relacionado a la Ley de Uso del Agua, debe estar fechada después de la suscripción del instrumento de organización regular relacionado.

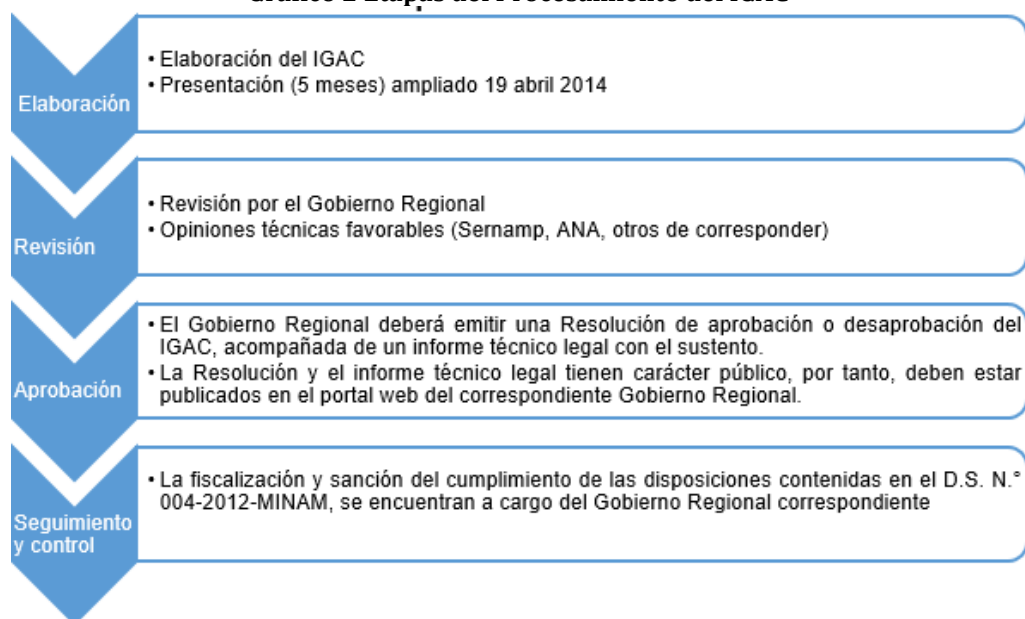
El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1105 refuerza el respaldo del IGAC como el quinto paso del Proceso de Formalización. Este instrumento de administración biológica se realizó para la formalización de la minería a pequeña escala y las prácticas mineras inconfundibles en el desarrollo, y tiene el carácter de un breve testimonio. En general, se presentará solo una vez y debe contener destinos persistentes, metas a corto y mediano plazo, plan de costos de la agenda y de hipótesis que se realizará para su cumplimiento.

Para llegar al quinto paso del Proceso de Formalización, se construyó que, dentro de un período escandaloso de 30 días programados, revisado desde el 20 de abril de 2012, el MINAM necesitaba ayudar, mediante una declaración abrumadora, a los entendimientos iguales que implican la expectativa. Los instrumentos, el control y la ayuda, al igual que la recuperación y la recuperación naturales, piensan que los problemas de formalización deben coincidir y más allá de lo que se puede unir a un movimiento.

El 6 de septiembre de 2012, después de más de tres meses del término del término, el Decreto Supremo No. 004-2012-MINAM aprobó las asambleas iguales para el IGAC, como se denominó ocho Anexos:

- a) Términos de referencia regulares de IGAC;
- b) Resumen de las solicitudes de IGAC permitidas para la planificación;
- c) gráfico de flujo IGAC;
- d) Solicitud de preparación de guías vecinales para la organización del IGAC;
- e) resumen de los expertos principales para el plan IGAC del Gobierno Regional;
- f) Afirmación de la prohibición;
- g) Carta de buena obligación;
- h) Biblioteca de Consultores del Gobierno Regional para la elaboración de IGAC.

Grafico 2 Etapas del Procesamiento del IGAC



Fuente: Elaboración propia.

Como el sexto y último avance del Proceso de Formalización, se dispuso la Autorización para el Inicio / Reinicio de las Actividades de Exploración, Explotación y / o Beneficio (en adelante, la Autorización de Inicio / Reinicio), que se debe emitir antes de la gran suposición del MINEM, a la luz del informe de evaluación emitido por el gobierno territorial correspondiente, y formará parte de la confirmación de la conformidad con los medios del Proceso de Formalización.

Con el fin de sistematizar los criterios para la evaluación y otorgamiento de la Autorización de Beneficios, la Concesión de Beneficios y el inicio del examen y / o desarrollo de uso poco aconsejable, para grandes mineras, pequeñas mineras, medianas y grandes, a través de Las técnicas para el Decreto Supremo No. 020-2012 - EM116, modificaron el Reglamento de Procedimientos Mineros, insistido por el Decreto Supremo No. 018-92-EM.

Finalmente, a través del control al que se hace referencia, se confirmó la estrategia de examen para obtener el respaldo del punto de vista preferido para la minería en particular, al igual que la concesión de la posición favorable para la minería a pequeña escala, que se iniciará a través de estructuras electrónicas. Ya los gobiernos regionales relacionados. Del

mismo modo, se incorporó el Capítulo XVII: el procedimiento para el inicio / reinicio del examen, mejora, organización y uso indebido se resuelve, incluida la suscripción del plan de la mina y el vertedero, al Reglamento de Procedimientos Mineros, insistido en el Decreto Supremo N ° 018- 92-EM

Se debe considerar que, cuando se haya obtenido la correspondiente Autorización de Inicio, el tema de la formalización de la minería puede mostrarla al Departamento General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (DGM, el estado del Pequeño Productor Minero). PPM o producto de minería artesanal - PMA, como lo indica esta norma.



Capítulo 3:

LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN DE LOS ACTORES FORMALES E INFORMALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL.

2.4 Coordinación gubernamental

Ahora debemos considerar, ¿cuál podría ser la mejor manera de crear una coordinación, si estas implican que se debe a un inconveniente o al acuerdo? Este es un punto principal. Hay creadores en los que creen que las legislaturas deben mostrar estructuras progresivas que puedan utilizarse para proporcionar inteligencia más prominente (coordinación) para la ejecución de estrategias. En este sentido, se desea una organización similar del poder oficial o el punto más alto de la pirámide progresiva que pueda establecer las elecciones primarias sobre la asignación de obligaciones y activos, en particular con algún instrumento de disposición para transmitir esta apropiación (Titus, 2004).

Hay personas que consideran que, para que la coordinación sea efectiva, es necesario que cada uno de los miembros de una asociación la promueva. En el caso de que esa premisa sea válida, en ese punto el intercambio sería la mejor manera de ofrecer una coordinación poderosa (Traxler, 2003). La distinción entre acuerdo y evaluación tributaria refleja una parte principal de la escritura en la hipótesis de asociación, reflejada en la prueba distintiva de tres opciones de coordinación, como lo muestra Thompson: cómo se demuestra el progreso, el sistema y el mercado (Thompson et al., 1991).

2.5 Espacios de la coordinación intergubernamental

Los espacios de coordinación que en la mayoría de las entrevistas han hecho mención son: las consultas técnicas, reuniones técnicas y las mesas de intermediación, ahora pasamos a caracterizar cada una de ellas:

Consultas técnicas. - Consiste en realizar consultas específicas a los funcionarios de MINEM en concreto a la Dirección General de Formalización Minera, quienes tienen a cargo dar todos los lineamientos a nivel normativo y el procedimiento para el proceso de formalización. Sobre estas consultas técnicas, debemos precisar que son realizadas por los mineros y/o funcionarios de GORE – Arequipa, siendo así,

uno de los espacios utilizados con frecuencia para la coordinación, puesto que cada uno de los seis pasos para lograr la formalización, presentan sus respectivos problemas de campo los cuales no han sido previstos por la norma, los cuales requieren de una consulta técnica. Posteriormente se ha venido corrigiendo estos vacíos con las modificatorias de la norma y las diferentes directivas emitidas para un proceso de formalización.

De los seis pasos el siguiente espacio de coordinación se presenta de la siguiente manera:

Tabla 3 Consultas Técnicas sobre el proceso de formalización

<p>1) De la declaración de compromiso</p>	<p>Son los mineros que cuya actividad califica como minería informal, en el caso del Gobierno Regional de Arequipa se ha registrado 16,636 declaraciones de compromiso, ahora en este caso la coordinación ha sido la siguiente como lo declarado por los mineros informales es sobre una determinada situación los técnicos han tenido la difícil tarea de verificar la veracidad de los hechos declarados, por lo que se ha presentados situaciones que no estaban de acuerdo a la Ley de Formalización, lo que ha motivado que se realice la consultas respectivas</p>
<p>2) De la acreditación de titularidad <i>contrato de cesión, acuerdo o contrato de explotación sobre la concesión minera</i></p>	<p>Está relacionado con el derecho a la explotación de los recursos minerales otorgado por el Estado mediante una concesión minera, los cuales pueden ser transferidos legalmente, mediante la suscripción de contratos mineros, en el caso de la región Arequipa, quienes han cumplido acreditar su titularidad son 89 mineros informales, los mineros que han acreditado con contrato de cesión son 105 y los que han acreditado el acuerdo o contrato de explotación son 24, sin entrar a un mayor análisis de las información obtenida podemos observar que los resultados obtenidos en relación a la consulta técnica en el segundo paso, es que la consulta técnica consistió plantear la interrogante a que estrategias se va utilizar para lograr que acrediten la titularidad del derecho, puesto que a diferencia del número de mineros que suscribieron la declaración de compromiso, pocos son lo que han logrado acreditar, motivo por el cual ha sido importante la coordinación con el MINEM para solucionar este problema, lo cual ha implicado varios cambios, en el plazo y regulación normativa.</p>

3) De la Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial,	Está vinculado a acreditar al derecho a utilizar el terreno superficial, de los cuales existen son situaciones que se ha presentado en la realidad el sujeto de formalización que es propietario del terreno superficial, quien solo necesita acreditar el mismo y otro que no es propietario del terreno superficial, puede ser propiedad del Estado y de un tercero. Este mecanismo en este paso se ha desarrollado con la aprobación de una estrategia de saneamiento, donde el MINEM ha establecido nuevos presupuestos para poder continuar con el siguiente paso.
4) De la Autorización del uso del Agua	En este caso el problema que se presentó es sobre la vigencia de la autorización de uso de agua, no guardaba relación con el periodo de una actividad minera, por lo que el mecanismo de consulta ha implicado la aclaración sobre el derecho de uso de Agua debe ser posterior al IGAC y no anterior como la norma no preveía en el D.L. 1105, una vez más este mecanismo ha tenido una importante participación en el proceso de formalización
5) Del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC	Este quinto paso ha tenido problemas en relación al plazo, puesto que en la región Arequipa 56 mineros han presentado el instrumento mencionado, de los cuales solo 26 han sido admitidos, lo que presenta problemas para el desarrollo del proceso de formalización, en este caso el mecanismo de coordinación de consulta técnica ha sido relacionado a como dar una solución a este problema, a la fecha aún no se ha dado un respuesta concreta como se va solucionar a este problema, mientras los plazos van avanzando y la vigencias de la autorización del agua va venciendo, el estado no ha dado una salida a este problema.
6) De la Autorización de inicio/reinicio e actividades de explotación, explotación y/o beneficio	En este paso como quiera que no se ha superado el problema anterior a la fecha en la región Arequipa no existe ninguna solicitud presentada con la conclusión del proceso de formalización.

Fuente: De elaboración propia.

Reuniones técnicas. – Es la agrupación de varias personas en un momento y espacio dado de forma voluntaria o accidentalmente. En este caso las

reuniones se han llevado con los especialistas en la formalización, en relación con los seis pasos del proceso de formalización podemos apreciar lo siguiente:

Tabla 4 Reuniones Técnicas para el proceso de formalización

1) De la declaración de compromiso	El Gobierno Regional de Arequipa se ha registrado 16,636 declaraciones de compromiso, en este paso las reuniones técnicas han sido para la explicación de los casos, lo declarado al momento de la inscripción no se adecua a la realidad y los alcances de las cancelaciones de las declaraciones que no cumplen con los requisitos.
2) De la acreditación de titularidad <i>contrato de cesión, acuerdo o contrato de explotación sobre la concesión minera</i>	Está relacionado con el derecho a la explotación de los recursos minerales otorgado por el Estado mediante una concesión minera, los cuales pueden ser transferidos legalmente, mediante la suscripción de contratos mineros, en el caso de la región Arequipa, quienes han cumplido acreditar su titularidad son 89 mineros informales, los mineros que han acreditado con contrato de cesión son 105 y los que han acreditado el acuerdo o contrato de explotación son 24, en este caso las reuniones técnicas básicamente se han llevado a cabo para analizar las posibles soluciones y problemas que se están presentando de acuerdo a la consulta que se ha realizado, lo que ha traído como resultado las modificaciones a la norma o ampliación de plazos
3) De la Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial,	Está vinculado a acreditar al derecho a utilizar el terreno superficial, de los cuales existen situaciones que se ha presentado en la realidad el sujeto de formalización que es propietario del terreno superficial, quien solo necesita acreditar el mismo y otro que no es propietario del terreno superficial, puede ser propiedad del Estado y de un tercero. Las reuniones con los funcionarios del GORE – Arequipa y el MINEM han determinado la solución con la obtención de estrategias de saneamiento físico legal, lo que ha perjudicado al proceso de minería informal.
4) De la Autorización del uso del Agua	En este caso el problema que se presentó es sobre la vigencia de la autorización de uso de agua, no guardaba relación con el periodo de una actividad minera, en este caso está

	vinculado con el mecanismo anterior ya que luego de la consulta técnica se han llevado a cabo reuniones para definir de manera concreta las soluciones a los problemas que se presentan en el proceso, incluso ha tenido la participación otros ministerios en las reuniones.
5) Del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC	Este quinto paso ha tenido problemas en relación al plazo, puesto que en la regional Arequipa 56 mineros han presentado el instrumento mencionado, de los cuales solo 26 han sido admitidos, lo que presenta problemas para el desarrollo del proceso de formalización, las reuniones se han dado para coordinar temas relacionados al plazo, lo que ya había sido puesto a conocimiento en la consulta técnica.
6) De la Autorización de inicio/reinicio e actividades de explotación, explotación y/o beneficio	En este paso como quiera que no se ha superado el problema anterior a la fecha en la región Arequipa no existe ninguna solicitud presentada con la conclusión del proceso de formalización.

Fuente: De elaboración propia.

Mesa de intermediación. –La mesa de intermediación son básicamente las reuniones sostenidas entre la Dirección de Formalización en la Minería del Ministerio de Energía y Minas y las empresas mineras sujetas al proceso de formalización, para tratar diversos actos considerados en el proceso de formalización, que en algunos casos no se ha podido llevar a cabo por cuestiones de tiempo y escasos recursos asignados.

Cabe precisar que este espacio de coordinación se ha realizado entre los diferentes actores participantes en el proceso, con el propósito de encontrar soluciones a problemas que se presentan en la realidad y en la ejecución efectiva del proceso de formalización, por lo que es un mecanismo utilizado para la busca de soluciones.

2.6 Las limitaciones de la Coordinación intergubernamental.

Los espacios de coordinación antes expuestos tienen ciertos límites que impiden que se desarrollen a plenitud y se logre un proceso de formalización en la minería informal siendo esta efectiva. A se expondrán ciertos límites de los espacios de coordinación hallados en la presente investigación.

En los espacios de coordinación determinados, a saber: “consultas técnicas”, “reuniones técnicas” y “mesa de intermediación”, las limitaciones principales han sido el plazo, que en varias oportunidades se ha ampliado, el problema de la “falta de profesionales capacitados” y el “problema presupuestal o económico”. Ahora bien, en los pasos de la formalización los límites se explican de la siguiente manera:

Tabla 05 Límites de Coordinación en pasos Gubernamentales

1) De la declaración de compromiso	Este caso ha sido relativamente efecto en esta etapa del proceso de formalización ya que la consulta realizadas al MINEM han tenido como resultado respuestas favorables al proceso, pero los límites que se ha tenido es que [para realizar la comprobación de los hechos declarados se ha tenido un bajo presupuesto, que ha impedido un desarrollo completo de comprobación del contenido de lo declarado, pues en algunos casos son lugares muy alejados.
2) De la acreditación de titularidad <i>contrato de cesión, acuerdo o contrato de explotación sobre la concesión minera</i>	En este paso la principal limitación que se ha visto es que el MINEM no ha dado respuesta inmediata a las consultas realizadas lo que ha perjudicado en el plazo del proceso de formalización y en algunos casos ha sido imposible obtener una solución y se ha tenido que recurrir a otro Ministerio como es el Ministerio de Justicia, para que intervenga a través de la Dirección de conciliación judicial. Por otro lado, otra de las limitaciones ha sido el tema de los profesionales, estos no cuentan con la suficiente preparación y especialización en materia de Minería Informal.

3) De la Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial	En este caso la limitación que ha presentado es que no tiene el saneamiento físico legal del terreno y el mecanismo de consulta técnica ha tenido limitaciones en el tiempo de respuesta para dar solución a cada caso concreto, en algunos casos no se ha podido dar solución y de la calidad de mineros informales han pasado a ser mineros ilegales los cuales están sujetos a interdicción, con lo que no se estaría cumpliendo el objetivo de política pública.
4) De la Autorización del uso del Agua	En este caso los espacios de coordinación han tenido limitaciones de naturaleza temporal, ya que la autorización de uso de aguas tiene una vigencia insuficiente e impide que se pueda pasar al siguiente paso que la realización de instrumentos de gestión Ambiental además ha sido necesario el apoyo de otros ministerios como es el Ministerio del Medio Ambiente para dar solución a los problemas que se presentó o que se presenta actualmente.
5) Del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC	En este caso está relacionado con el problema del plazo y el tema presupuestal, o económico presupuestal porque el Estado no apoya con un presupuesto para la realización de estudios de impacto ambiental u otros y económicos por parte de los mineros que no tienen los suficientes recursos para poder realizar estos grandes estudios, lo que es una limitación importante en esta etapa del proceso de formalización.
6) De la Autorización de inicio/reinicio e actividades de explotación, explotación y/o beneficio	En este paso como quiera que no se ha superado el problema anterior a la fecha en la región Arequipa no existe ninguna limitación concreta, salvo las limitaciones anteriores sin solucionar.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo 4:

LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION REFERENTE A LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL.

De la revisión documental en los archivos de la Gerencia de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa, así como las entrevistas que se han realizado a los funcionarios y mineros, quienes son sujetos de formalización, de acuerdo a los objetivos planteados, los resultados que se ha obtenido son los siguientes:

4.1 Objetivo N° 01: Determinar los actores formales e informales que intervienen en la Coordinación del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal.

Respecto al primer objetivo planteado se ha podido identificar a los sujetos de Formalización que son los mineros informales o ilegales, y los funcionarios a cargo del proceso de formalización. Ambas partes consideran que ha sido motivador la intención del Estado, cuando promovió la formalización de la minería, la declaración de compromiso ha sido un inicio que esperaban se concrete con satisfacción.

Las personas entrevistadas (20 personas) han tomado con optimismo la firma de la declaración del compromiso que fue el inicio del proceso de formalización, ya que algunos al estar dentro de la legalidad (formalización) pueden acceder a tener ciertos beneficios como es la de ser sujetos de crédito por las instituciones bancarias. Sin embargo, para aquellos que no tuvieron mucha confianza en la formalización, a la fecha han confirmado que no fue una buena idea iniciar un camino a la legalidad, - suscripción de la Declaración de Compromiso-, puesto que el Estado siempre va a buscar cobrar más por concepto de trámites o el procedimiento en sí, sin dejar de mencionar el tiempo que se invierte en el trámite.

La participación del proceso de formalización en la ciudad de Arequipa, no ha superado ni siquiera al 50%. A la fecha de concluida la investigación existían aproximadamente 50 mil mineros informales según la Autoridad Regional Ambiental de Arequipa (ARMA), de los cuales según la Dirección Regional del Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa, solo se han registrado 16, 976 declaraciones de compromiso (representa un 34% del total de mineros informales). Las personas entrevistadas (20 personas) manifestaron que el proceso de formalización es muy burocrático, que existen muchas trabas, lo que no les permite avanzar y que en vano suscribieron el compromiso de formalizar, pues que está próximo a vencer el plazo de formalización, *-el año 2016-*, y que no saben en qué situación quedara la formalización.

Con relación a las personas u organizaciones que apoyan en el proceso de formalización, son los funcionarios quienes explican el procedimiento, pero también están las organizaciones como por ejemplo la Asociación de Pequeños Productores Mineros Artesanales y Contratistas (ASPPMACSU), que realizan convenciones para tratar el tema de la minería. Asimismo, se cuenta con el apoyo de la Federación de Arequipa, organizando algunos eventos para informar del procedimiento. Pese a ello, la traba burocrática es la que prevalece así como los problemas que ocasiona contar con personal poco capacitado.

Ahora bien, desde el inicio de la Formalización de la Minería, se comunicó que toda información se brindaría a través de la denominada ventanilla única, entendiéndose por información a la explicación de todos los requisitos que deberían cumplirse, los pasos, el tiempo que iba a tomar el proceso de formalización. Sin embargo, a la fecha de concluida la investigación no se habían implementado las ventanillas, por las deficiencias de comunicación y equipos adecuados para brindar información, respecto a los pasos para la formalización.

Con respecto a los actores se ha podido determinar quiénes participan activamente en la formalización de la Minería Informal e Ilegal en la región de Arequipa. Los actores que intervienen son:

Actores Formales:

- Funcionarios de la Dirección General de Formalización Minera.
- Funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas.

Actores Informales:

- Mineros que presentaron su declaración de compromiso iniciando así el proceso de formalización.
- Mineros que concluyeron el proceso de la formalización.
- Agrupaciones de Mineros informales.

4.2 Objetivo N° 02: Determinar los espacios de coordinación de los actores formales e informales en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal

Se ha podido determinar que los espacios donde interactúan los mineros informales y los funcionarios del estado a cargo de impulsar el procedimiento de formalización de la Minería ilegal, se da en las denominadas “*mesas de diálogo*” que organiza la propia Dirección Regional de Energía y Minas, así como los casos del conflicto en las llamadas “*mesas de intermediación*”. En de existir un conflicto sobre la zona de concesión, la DREM convoca a las partes involucradas a una mesa de intermediación, para poder coadyuvar a que se logre poner fin al conflicto y se otorgue la autorización del uso de la tierra, por parte de los Titulares de la Zona de Concesión.

como se indicó en la declaración oficial de la Oficina Regional de Energía y Minería de Arequipa (GREM), en febrero de 2016, se celebraron algunas mesas de discursos para lograr un acercamiento entre el titular de la concesión minera y los agentes de la minería. Organización en el procedimiento de formalización, a fin de lograr un entendimiento que les permita firmar el Contrato de Explotación, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1105.

En cualquier caso, es en esta progresión del procedimiento de formalización que existen numerosos problemas, como el DREM mismo, expresado a través de una de sus autoridades:

"No necesitan demostrar que la tierra donde trabajan es suya, regularmente tiene un lugar con otra persona, sin importar que su esfuerzo por lograr un acuerdo con los propietarios de la concesión haya resultado ser problemático" (ver No. 10)










Ante esta problemática, una de las formas de dar solución al conflicto, es que la DREM invite a las partes a una mesa de intermediación, con el fin de que puedan sostener una conversación y ver la posibilidad de llegar a una solución armoniosa, es decir la autorización de explotación que necesita el actor informal para seguir en el trámite con el proceso de formalización. Sin embargo ocurre que en muchos de los casos estas mesas de intermediación se han visto frustradas, dado que el titular de la concesión no asiste a la citación, indicando con posterioridad, que el "*actor informal*" resulta ser un invasor a su concesión, y que viene trabajando en su propiedad sin autorización alguna, lo que hace imposible, otorgar una autorización aun cuando resulta innegable que el agente informal ha venido trabajando durante mucho tiempo sin respetar la titularidad. El conflicto se mantiene dado que el propietario o titular de la concesión se niega a otorgar la autorización al minero informal que está en proceso de formalización.

Las mesas de dialogo tiene como otro de los temas a tratar el cumplimiento de los pasos del proceso para la formalización, los mismos que están previstos en la Ley, realizando en estas mesas, algunas consultas técnicas para levantar posibles observaciones, con la finalidad de lograr un dialogo positivo con miras a la solución del problema de informalidad, sin embargo cabe mencionar que este dialogo se ve afectado cuando existe observaciones de difícil levantamiento, siendo por ejemplo la no autorización del titular de la concesión, que quiebra la disponibilidad de avanzar en el Proceso de Formalización.

Según el Informe de Balance de la Gestión de Diálogo entre Enero a Junio del 2015, presentado por la Presidencia del Consejo de Ministros, realizado en agosto del mismo año; se han podido identificar varias regiones del País, como: *Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín y Moquegua*, que concentran problemáticas de tipo minero, siendo la Región de Arequipa el segundo Departamento con mayor afluencia de informalidad en el

Sector Minero, conforme podemos apreciar en el siguiente cuadro que data una estadística de conflictos sociales a nivel nacional:

Grafico 03 Conflictos sociales según región y tipo

REGIÓN										Total
Amazonas							1			1
Ancash							1			1
Apurímac		1	1				1	1		4
Arequipa			1	1			4		1	7
Ayacucho								1	1	2
Cajamarca							5			5
Cusco		1					3		1	5
Huánuco										
Huancavelica										
Ica										
Junín	1	1			2		1			5
La Libertad										
Lambayeque										
Lima – Callao										
Loreto					2				2	4
Madre de Dios										
Moquegua							1			1
Pasco										
Piura										
Puno								1		1
San Martín	1									1
Tacna										
Tumbes										
Ucayali										
Multirregional		1		1	1					3
Nacional								1		1
Total	2	4	2	2	5	0	17	4	5	41

Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico N° 8, se aprecia que a nivel nacional existen conflictos sociales de alta atención y preocupación por parte del Estado. Bajo esta óptica, en el año 2015 se iniciaron las acciones de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia de Consejo de Ministros (ONDS-PCM), sobre la sensibilización, fortalecimiento de capacidades, acercamiento e incorporación de los gobiernos regionales y locales para la prevención y una gestión adecuada sobre los conflictos en sus territorios.

En el caso de Arequipa, (los conflictos presentados por la Minería entre otros) con la incorporación de los nuevos actores en el escenario Regional y Distrital, después de las Elecciones Municipales y Regionales del año 2014; es decir, de las autoridades electas a fines del 2014, quienes asumían la conducción de sus respectivos gobiernos regionales y locales. Es con la instalación de las autoridades locales que empiezan las coordinaciones con la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto lograr un dialogo en diferentes materias respecto a los Conflictos Sociales presentes en todo el territorio peruano, siendo la Minería Informal, uno de los problemas más complicados debido a la inminente afectación al Medio Ambiente, que trae consigo esta actividad cuando se practica de forma ilegal. Se establece de esta manera un espacio adicional de coordinación entre los actores formales e informales, para la implementación del proceso de formalización en la minería informal e ilegal.

4.3 Objetivo N° 03: Determinar los problemas de coordinación en marco institucional y legal del Ministerio de Energía y Minas con el Gobierno Regional de Arequipa en la implementación del proceso de formalización de la minería informal e ilegal.

Para el procedimiento de formalización de la minería informal e ilegal, se distinguen algunos problemas de coordinación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Energía y Minas, uno de ellos es la ausencia de personal preparado, la ausencia de un plan de gastos y la ausencia de coordinaciones para El procedimiento de formalización.

Estas cuestiones muestran en los minutos distintivos que el procedimiento de formalización ocurre, con referencia al interés de la administración, como anunciante del enfoque de formalización, que se aclara a continuación:

➤ **Respecto a la falta de personal capacitado**

Este punto de vista está asociado de manera inamovible a la participación del Estado como publicista del sistema de formalización de la minería ilegal. Específicamente, se estima la no aparición de una fuerza laboral particular que puede depender de la capacidad para comprender los aturdimientos dentro de la técnica de formalización. Básicamente, el personal normal, en los supuestos diálogos y reuniones particulares, a donde los administradores ocasionales acuden para obtener datos sobre el Proceso de formalización, haciendo una referencia estándar a sus problemas o inconvenientes que enfrentan y eso les impide tener la capacidad de iniciar el procedimiento. Esto mejoró la formalización. Es verificable que al no obtener una propuesta de reacción o una cura específica que se agregue a la decisión de formalización, los caracteres en la pantalla permanecerán en un estado de naturaleza.

Las Preguntas y Reuniones Técnicas en la tabla de intercambio presentan problemas comúnmente identificados con la no presencia de una actividad duradera del Especialista en Minería, que puede responder a la solicitud de los operadores mineros cuyo diseño es formalizar dicho movimiento. Se puede decir muy bien que al no tener un informe especializado y legítimo que se ocupe de la cuestión, causaría la pérdida de entusiasmo por parte del operador de la minería que descuida terminar la estrategia sobre la terminación del plazo otorgado en la estructura administrativa. Sin dañar los problemas punto por punto arriba, existen carencias distintivas que aparecen en los diferentes avances del Proceso de Formalización de la Minería Ilegal, que también se identifican con la insuficiencia de tener mano de obra preparada. El tema es inspeccionado por las autoridades y sujetos de formalización.

Tabla 6 Deficiencias en los Procesos de Formalización

<p>1) De la declaración de compromiso</p>	<p>En esta etapa se han presentado mayormente problemas en relación a la falta de presupuesto para poder llegar a lugares alejados, lugares donde están los centros mineros y que estos puedan tener acceso a la información brindada por la DREM en materia de formalización, lo cual ha perjudicado el tiempo que se prevé para el proceso de formalización.</p>
<p>2) De la acreditación de titularidad <i>contrato de cesión, acuerdo o contrato de explotación sobre la concesión minera</i></p>	<p>En esta etapa existen diferentes problemas con relación a la determinación de titularidad sobre la concesión, ya que existe en la actualidad bastante negativa o conflicto sobre esta determinación, perjudicando de esta manera a muchos mineros que tenían la intención de formalizar su actividad, perdiendo así la voluntad, ya que ante este obstáculo, no se puede avanzar con el procedimiento, pese a las mesa de intermediación que realiza la DREM.</p>
<p>3) De la Acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial,</p>	<p>En esta etapa el problema radica en la imposibilidad de contar con profesionales, que con la especialidad requerida, puedan solucionar los problemas que se presentan en el proceso de formalización, afectando nuevamente el plazo establecido por ley</p>
<p>4) De la Autorización del uso del Agua</p>	<p>En esta etapa, el problema radica generalmente en el retraso, pues los mineros que ha solicitado la autorización del agua, una de demora mucho para expedirla y otra que la vigencia es de corta duración un par de meses, que evidentemente hasta concluir el proceso de formalización, esta va vencer y no tendrá validez, agregando es eso lo que origina los problemas que se suscitan en etapas anteriores, que impiden avanzar en el procedimiento.</p>

5) Del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC	En esta etapa la deficiencia es meramente presupuestal dado que los mineros informales vienen perdiendo la voluntad, ya que no cuentan con el factor económico para realizar los estudios de impacto ambiental requeridos, no brindando el Estado, ningún incentivo en estos casos, problema que a la fecha ha entrado en discusión por parte el Estado, como actor impulsador del proceso de formalización.
6) De la Autorización de inicio/reinicio e actividades de explotación, explotación y/o beneficio	Siendo esta etapa la última del proceso de formalización, es que resulta imposible culminar con el proceso, si desde la primera etapa existen problemas para cumplir con los requisitos que exige la formalización, siendo que hasta que no se superen dichos obstáculos, resulta inalcanzable llegara a esta última etapa.

Fuente: Elaboración propia.

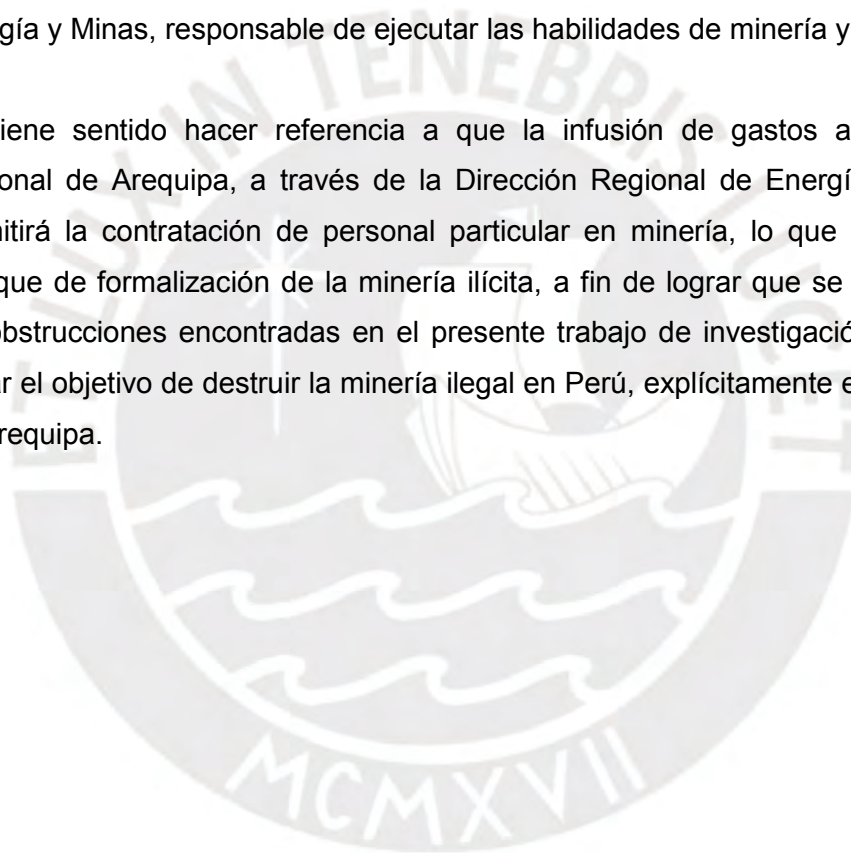
➤ **Respecto a la falta de presupuesto**

Otro problema que enfrenta la estrategia de formalización de la minería ilegal es que el Departamento General de Minería del Gobierno Regional de Arequipa no puede confiar en el consumo básico que se propone contratar específicamente en asuntos mineros, lo que puede inducir a las autoridades ocasionales y en medio de la metodología de formalización. En cualquier debate provocado de antemano o después del inicio del sistema, se buscó la respuesta a los problemas causados y apareció por los administradores de formalización. El discurso se relaciona directamente con un tema determinado, dio teoría que discute el enfoque de formalización de la minería ilegal, especialmente considerando los impactos naturales analizados y / o el razonamiento básico que existe en la certificación de la obligación de la concesión o, si es material, el aval Utilizar la tierra; Principales cuestiones que piden suposiciones y orientación particular. En perspectiva sobre los temas mencionados anteriormente, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, dada la necesidad presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa en relación con la Dirección General de Minería. del Gobierno Regional de

Arequipa, ha emitido la Resolución Ministerial No. 175-2016-MEM / DM, donde aprueba el intercambio de activos relacionados con el dinero específicamente reunidos de los registros de oferta para el Gobierno Regional de Arequipa, como puede verse en el contenido de la Resolución mencionada anteriormente. .

Cabe destacar que esta Resolución Ministerial distribuida en el Boletín Oficial El Peruano, que respaldó el movimiento de activos relacionados con el dinero para el Gobierno Regional de Arequipa, demuestra explícitamente que estos activos serán designados únicamente para el empleo de expertos específicos para fortalecer el Límite de administración provincial de la Dirección Regional de Energía y Minas, responsable de ejecutar las habilidades de minería y vitalidad.

No tiene sentido hacer referencia a que la infusión de gastos al Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, permitirá la contratación de personal particular en minería, lo que requiere el enfoque de formalización de la minería ilícita, a fin de lograr que se sobrevivan las obstrucciones encontradas en el presente trabajo de investigación, a fin de lograr el objetivo de destruir la minería ilegal en Perú, explícitamente en la región de Arequipa.



CONCLUSIONES

Finalmente, a las conclusiones que hemos podido llegar para la presente investigación son las siguientes:

1. En la región Arequipa, el proceso de formalización inició con relativa aceptación, lo que se demuestra por la cantidad de mineros que suscribieron la declaración de compromiso (16,976 que representa un 34% del total de mineros informales), sin embargo, a la fecha de concluida la investigación no hay minero que se haya formalizado en la región Arequipa.
2. Los actores Formales que se ha identificado son los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de la Región de Arequipa, representados por los ingenieros a cargo del proceso de formalización. Por otro lado, los actores informales en la región Arequipa son los Mineros que suscribieron el contrato de Compromiso, quienes son los sujetos de Formalización y las Asociaciones de Mineros que colaboran en el Proceso de la Formalización de la Minería Informal.
3. En la región Arequipa, se ha identificado espacios de coordinación en el proceso de formalización de la Minería, como son las “*mesas de Diálogo*” organizada por los Gobiernos Regionales de Arequipa, por medio de la Dirección Regional de Energía y Minas bajo el apoyo de la Presidencia de Consejo de Ministros, relacionado a la resolución de conflictos sociales. Por otro lado, está la “*Mesa de intermediación*” donde se busca resolver los conflictos entre el titular de concesión o propietario del terreno con los sujetos de formalización, es decir los mineros informales e ilegales.
4. El problema de coordinación para el proceso de formalización de la Minería en la Región Arequipa se vincula con la falta de profesionales capacitados, dado que no existe profesionales con la suficiente capacitación en el proceso de formalización, que coadyuven a solucionar los problemas que se presentan. Otro problema detectado es la falta de presupuesto que existe en la Dirección Regional de Energía y Minas, puesto que no existe presupuesto para contratar más personal y la falta de presupuesto para gasto en la organización de la Mesas de Dialogo y Mesa de Intermediación.
5. Finalmente, los problemas en las gestiones de la Formalización de la Minería Informal como es, falta de personal capacitado y la falta de presupuesto

determinan los problemas de coordinación con la Dirección General de Minería y con el Ministerio de Energía y Minas.



RECOMENDACIONES

1. Determinar las zonas de exploración y explotación de minería informal e ilegal, a efecto de cuantificar las zonas afectadas, con la finalidad de tener una estadística objetiva, la misma que servirá como base para verificar la reducción anual de la Minería Informa e Ilegal, después del proceso de formalización iniciado.
2. Fortalecer la Política de Formalización para lograr que mayor cantidad de mineros informales concluyan el proceso de formalización de la Minería mediante campañas *in situ* destinadas a informar a los actores sobre los beneficios de la formalización, así como absolver las consultas o dudas que se tenga en relación al procedimiento.
3. Subsidio de parte del Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa en diversos estudios y autorizaciones que requieren los Mineros Informales que acrediten no tener los recursos económicos para realizar estudios especializados del caso.
4. Mejorar los espacios de coordinación establecidos en el proceso de formalización de la Minería, dándole la efectividad que requieren para la absolución de consultas, la revisión de la documentación y la asesoría personalizada en cada caso expuesto, ello con la finalidad de lograr una interacción real y eficaz.
5. Destinar mayor presupuesto a la capacitación del personal a cargo del proceso de formalización, logrando dotarlos de una alta competencia para solucionar consultas, dudas o conflictos, coadyuvando así a lograr la erradicación de la minería informal, debiendo recomendar que la presencia de estos agentes debe darse en cada Dirección de Minería desconcentrada a nivel nacional.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Datos de los textos utilizados en el marco teórico y estado de la cuestión

1. Acuña, Carlos H. y Fabián Repetto. (2009). “un aporte metodológico para comprender y mejorar la lógica político – institucional del combate de pobreza en América Latina, en Freddy Martínez Navarro y Vidal Garza Cantu (coords)” Políticas Públicas y democracia en América Latina. Del Análisis a la Implementación, Porrua-RGAP-CERALE, México D.F.
2. Bardach Eugene (1987). The Implementation Game: What happens after a Bill Becomes a Law, Massachusetts Institute of Technology Press.
3. Cortázar Velarde, Juan Carlos (2003). “Gestión de relaciones interorganizacionales”, presentación realizada en el Instituto Interamericano para el desarrollo social, Washington, D.C.
4. Dolbeare Kenneth and Philip Hammond. (1971). The School Prayer Decisions: from Court Policy to local practice, University of Chicago Pres.
5. Elmore, Richard. (1978) “Organizational Models of Social program implementation” in Public Policy, Vol. 26, Num.2.
6. Garnier, Leonardo. (2000). “Función de coordinación de planes y políticas Instituto Interamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social”, ILPES, Santiago de Chile.
7. Garnier, Leonardo. (2000). Función de Coordinación de planes y políticas. Serie gestión Pública N° 1. Santiago de Chile: CEPAL.
8. Hjern Hjern, Benny and Chris Hull. (1982). “Implementation Research as Empirical Constitutionalism”, in European Journal of Political Research, núm.10.
9. Lerda, J. Acquatella, J, Gómez J. (2005). Integración, Coherencia y Coordinación de Políticas Publicas Sectoriales (reflexiones para el caso de políticas de la política fiscal y ambiental). Serie medio Ambiente y Desarrollo N° 76. CEPAL.
10. Licha, Isabel; Carlos Gerardo Molina y Fabián Repetto. (2008). “Las complejidades de la coordinación de la política social”, Mimeo, Washington, D.C.
11. Martínez Nogueira, R. (2010). Coherencia y la Coordinación de la Políticas Públicas. Aspectos conceptuales y experiencias. En Jefatura de Gabinete de

12. Peters, G. (1998). *Managing Horizontal Government. The politics of Coordination*. Research paper N° 21. Canada: Canadian Centre for Management Development.
13. Pressman Jeffrey and Aron Wildavsky. (1973). *Implementation: How great expectations in Washington are Dashed in Oakland; or, Why it's amazing that federal programs work at all, this being a saga of the Economic Development Administration as told by two sympathetic observers who seek to build morals on a foundation of ruined hopes*, Berkeley; University of California Press.
14. Ramírez, Juan Carlos y Peñaloza, María Cristina. (2007). "La coordinación de las políticas sociales, en Arriaga, Irma (ed) *gestión y financiamiento de la políticas que afectan a la familias*, Serie Seminario y Conferencia, CEPAL, Santiago de Chile".
15. Rein, Martin and Francine F. Rabinovitz. (1978). "Implementation: a Theoretical Perspective" in W. d. Burham and M. W. Weinberg. *American Politics and Public Policy*.
16. Repetto, Fabián. (2005). *La dimensión política de la coordinación de programa y políticas sociales: una aproximación teórica y alguna diferencia práctica en América Latina*. En F. Repetto (ed). *La Gerencia Social ante los nuevos retos del desarrollo social en América Latina*, ciudad de Guatemala: INDES. Guatemala.
17. Sabatier, Paul and Daniel Mazmanian. (1981). "Effective Policy Implementation. D.C. heat and company".
18. Serrano, Claudia e Ignacia Fernández. (2005, octubre). "Los procesos de descentralización y las políticas y programas de reducción de la pobreza", ponencia presentada en el X Congreso Internacional de CLAD sobre reforma del estado y de la Administración Pública, Santiago de Chile.
19. Van Meter, Donald and Carl E. Van Horn. (1975). "The policy implementation Process. A conceptual Framework", *Administration & Society*, Vol. 6, Num. 4.
20. Solarte, E. (2004). "Las Evaluaciones de las políticas públicas en el estado liberal. Cali, Colombia: universidad de Valle.
21. B. Guy Peters (2015). "Pursuing Horizontal Management, The Politics of Public Sector Coordination".
22. Muñoz Portugal, Ricardo (2013). "Descentralización del desarrollo, perspectivas del proceso peruano".
23. Castañeda Gonzales, Vlado Erick (2012). "Elementos y consideración para la

gestión descentralizada”.

24. Ipenza Peralta, César. (2012). “Manual para entender la pequeña Minería y la Minería Artesanal y los decretos legislativos vinculados a la minería ilegal”.
25. Juárez Camargo, Héctor. (2014). “La legitimidad del Estado cuestionada: proliferación de la minería informal aurífera aluvial. Caso: La Pampa en Madre de Dios en el Periodo 2006 – 2011”.
26. Contraloría General de la Republica (2014). “Estudios del proceso de descentralización en el Perú”.
27. Navarro Arredondo, Alejandro (2013). “La coordinación intergubernamental en las políticas de superación de la pobreza urbana en México, el caso del programa hábitat”
28. Guillermo Medina, Jorge Arévalo y Felipe (2007), Estudio sobre la Minería Artesanal, Informal y/o Ilegal en el Perú.
29. Defensoría del Pueblo, Informe N° 167. “Balance de la gestión estatal frente a la minería informal e ilegal en el Perú 2012 – 2014”.

